



**18/2019**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D<sup>a</sup>. María Belén Arques García (PSOE)  
D. José Luis Lorenzo Ortega (PSOE)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Alcolea Ríos (PSOE)  
D. Jesús Arenas Ríos (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Asunción París Quesada (PSOE)  
D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Isabel Candela Navarro (PSOE)  
D. Guillermo García García (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)  
D. José Rafael Pascual Llópis (C's)  
D. Jordi Roig Lizarraga (C's)  
D<sup>a</sup>. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)  
D<sup>a</sup>. Sara Colomer Esteve (C's)  
D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)  
D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)  
D. Crisanto Gil Serna (PP)  
D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)  
D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP)  
D. Alberto Beviá Orts (EUPV)  
D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)  
D. David García Gómis (VOX)  
D. Adrián García Martínez (VOX)  
D. David Navarro Pastor (PODEM)  
D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
  - 16/19, Sesión extraordinaria de 14 de noviembre.
  - 17/19, Sesión ordinaria de 27 de noviembre.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*ALCALDIA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN*

2. Nombramiento de representantes de la corporación en Órganos Colegiados (Consejos Escolares): (Escuela Oficial de Idiomas de L'Alacantí)

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

3. GESTIÓN TRIBUTARIA: Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria.

4. GESTIÓN TRIBUTARIA: Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

5. RECURSOS HUMANOS: Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

*SERVICIOS AL CIUDADANO*

6. Aprobación III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (2020-2023)

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

7. Dar cuenta del informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto: modificación de créditos nº 25.2019.2I de incorporación de remanentes.

8. Dar cuenta de decretos y resoluciones: dictados desde el día 11 de noviembre al 9 de diciembre de 2019.

9. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

- 16/19, Sesión extraordinaria de 14 de noviembre.

- 17/19, Sesión ordinaria de 27 de noviembre.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*ALCALDIA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN*

**2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS (CONSEJOS ESCOLARES): (ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE L'ALACANTÍ)**

De conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, favorablemente dictaminada por unanimidad en la Comisión Informativa de Alcaldía, Presidencia y Gobernación, en su sesión de 16 de diciembre, en la que **EXPONE**:

El día 5 de julio de este año se constituyó la nueva corporación municipal, después de las elecciones locales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019.

Por acuerdo de 31.07.2019 el Pleno nombró representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de Centros Públicos no Universitarios.

Implantada recientemente la Escuela Oficial de Idiomas de L'Alacantí, es necesario nombrar a un miembro del Ayuntamiento en su Consejo Escolar.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 126 de la LO 2/2006 de 3 de mayo de Educación y el art. 12.3 del Decreto 90/1986 de 8 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana, el Consejo Escolar estará compuesto entre otros por un representante o concejal del Ayuntamiento en cuyo término municipal radique el centro.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Escolar de la **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE L'ALACANTÍ** a los Concejales que se expresan:



Titular  
María Belén Arques García

Suplente  
Alberto Beviá Orts

**SEGUNDO:** Comunicar a la Entidad la designación efectuada y a los concejales designados.

#### *HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

### **3. GESTIÓN TRIBUTARIA: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.**

De conformidad con la propuesta del Concejal de la Ocupación de la Vía Pública, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 16 de diciembre, posteriormente enmendada por el propio proponente, que **EXPONE:**

La práctica diaria en la aplicación de los preceptos contenidos en la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA, aconseja la modificación de algunos aspectos de la misma, con la finalidad de lograr una mayor eficacia y agilidad en la gestión de las distintas modalidades de venta reguladas en ella.

Por ello, por esta Concejalía se propone modificar algunos aspectos que podrían ser resumidos de la siguiente manera:

1.- Para facilitar que se disponga de tiempo suficiente para recoger las mercancías antes de la entrada de los servicios de limpieza en el recinto en el que se celebra el mercado de los sábados, se propone ampliar hasta las 14 horas el horario de apertura del mismo.

2.- Dado que las dimensiones de las instalaciones de los puestos de venta han aumentado en los últimos tiempos, se propone ampliar la posibilidad de concederles un metro más de profundidad en los espacios públicos con unas dimensiones apropiadas para ello.

3.- Recoger la obligación de retirar la instalación en la que ejercen la venta al final de la jornada.

4.- Recoger un límite temporal para considerar una venta como no periódica.

5.- Clarificar algunos aspectos relativos a la transmisión de autorizaciones.

6.- Fijar el momento de la presentación de la documentación requerida en un proceso de selección para la adjudicación de nuevas autorizaciones por concurrencia competitiva.

7.- Agilizar el procedimiento para el cambio de puesto en el caso de que así se solicite por el particular.

8.- Introducir la paternidad como un supuesto más entre los recogidos para la reserva de puesto.

10.- Especificar los casos en los que podrá ejercer la venta por persona distinta al titular de la autorización

9.- Incluir como infracciones muy graves la falsedad en la documentación preceptiva para obtener autorización para la venta y el caso de reiteración en la comisión de faltas graves, excluyendo a dos supuestos que tienen acomodo en otra parte del articulado de la ordenanza.

La modificación de esta ordenanza se encuentra contemplada en el Plan Normativo Municipal de 2019, aprobado por Decreto nº 422/2019, de 12/3/2019.

Consta en el expediente la realización de la Consulta pública previa a la aprobación del proyecto de modificación de la ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 133



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3 d) 1º del RD 128/2018 de 16 de marzo, se ha emitido informe favorable por la Secretaría general en fecha 10 de diciembre de 2019.

El artículo 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la aprobación de las ordenanzas, debiendo adoptarse dicho acuerdo a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la misma, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA**, que afecta a los artículos 5.2.a) y d); 6.1; 7.3; 14.5; 18.2 y 3 (se incluye); 19 (se suprime el punto g); 22; 24.f); 25.f); 30.12 (se incluye) y 35.C.c) y d), tal como se indica a continuación:

#### **Artículo 5. Mercados periódicos**

(.../...)

2. El mercado de venta no sedentaria, periódico, habitual, a celebrar en este término municipal los días y en el emplazamiento señalado en esta ordenanza, es el Mercado semanal de los sábados:

a) Se celebrará todos los sábados del año, con horario de venta de de 9 a 14 horas, en los lugares señalados a continuación: Avda. Primero de Mayo, C/ Benito Pérez Galdós, C/ Pardo Bazán, C/ Castilla, C/ Madrid y Parking del Apeadero.

(.../...)

d) Dimensiones de los puestos de venta:

Tendrán unas dimensiones máximas de 8 metros de largo por 2 de profundidad, pudiendo ampliarse a 3 metros, en el caso de que las dimensiones de la vía donde se sitúe el puesto lo permita.

Los puestos con dimensiones superiores no podrán transferirse, siendo considerados a extinguir.

#### **Artículo 6. Mercados ocasionales**

1. Podrán autorizarse mercados ocasionales con motivo de fiestas o acontecimientos populares y comerciales, u otros eventos de carácter local.

Tendrán la consideración de ventas realizadas en mercados no periódicos siempre que su duración sea inferior a 10 días naturales seguidos o 20 alternos durante un año. En otro caso se considerarán mercados periódicos.

(.../...)

#### **Artículo 7. Venta aislada en ubicación fija**

(.../...)

3. Los puestos deberán ser instalaciones desmontables o remolques que permitan el desarrollo de la actividad de que se trate, debiendo dejar expedito el espacio a la finalización de la jornada diaria.



(.../...)

#### **Artículo 14. Transmisión de la autorización**

(.../...)

5. Concedida autorización para la venta o perfeccionada la transmisión de la misma, habrá de transcurrir un periodo de 36 meses antes de iniciar un nuevo procedimiento de transmisión.

(.../...)

#### **Artículo 18. Solicitudes**

(.../...)

2.- En la solicitud se hará constar el nombre y apellidos del solicitante si es persona física, o la denominación social y los datos del representante debidamente apoderado si es persona jurídica, el NIF, los productos a comercializar, la modalidad de venta para la que se solicita la autorización y la superficie que pretende ocupar, debiendo acompañar la siguiente documentación:

A) Declaración responsable firmada por el interesado que manifieste, al menos, los siguientes extremos:

a) El cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta no sedentaria y de las condiciones para la comercialización de los productos que se pretendan ofertar, en los términos establecidos en esta ordenanza y en el artículo 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana.

b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

Las instituciones y entidades que desarrollen esta actividad con fines benéficos deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 17, puntos d) e) f) i).

B) Los datos relativos a la identidad del solicitante y de las personas que colaborarán en la venta, a la actividad y a los méritos que, en su caso, serán objeto de evaluación, de acuerdo con lo establecido al efecto.

3. Concedida la autorización, en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, y siempre con carácter previo al inicio de la actividad, deberán aportar la siguiente documentación:

a.- Dos fotografías a color del titular del puesto y demás personas que vayan a ejercer la venta.

b.- Certificado expedido por la Agencia Tributaria en el que conste que el titular de la autorización está dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, o en su caso en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036-037), y de estar al corriente en el pago de la tarifa, en su caso.

c.- Documentación que acredite estar en situación de alta o asimilada en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

d.- Documentación que acredite estar al corriente del pago de la Seguridad Social de todas las personas que vayan a ejercer la venta en el puesto.

e.- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

f.- En el caso de extranjeros no miembros de la Comunidad Europea, documentación que acredite haber obtenido permiso de residencia y de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

g.- Si el titular de la autorización es una persona jurídica, deberá presentar copia de la tarjeta de Identificación de Personas Jurídicas, así como de la escritura de constitución de la misma y de los documentos que prueben la relación de las personas físicas que vayan a ejercer la venta con ella.

h.- Cuando se comercialicen productos alimenticios se deberá presentar la documentación a que hace referencia el art. 29.3.

i.- Cuando se utilice algún tipo de combustible se estará a lo dispuesto en el art. 29.4.

#### **Artículo 22.- Cambio y mejora de puesto**

1. En los casos en que se produzcan vacantes, el Ayuntamiento podrá ofrecer a los titulares de autorización en vigor en el mismo mercado y periodo que lo hayan solicitado la posibilidad de modificar o ampliar su emplazamiento para lo que se tendrá en cuenta el orden de la fecha de presentación de la solicitud.

2. Quienes resulten como consecuencia de este procedimiento adjudicatarios de nuevo puesto, se entenderá que renuncian al actual que pasará a tener la condición de vacante, y no podrán reiterar la petición de cambio hasta transcurridos dos años.

3. Las autorizaciones se otorgarán por el plazo de vigencia que reste a la autorización anteriormente concedida.

4. Concedidas nuevas autorizaciones, no podrá solicitarse el cambio de puesto hasta transcurridos 2 años desde la fecha de la concesión.

#### **Artículo 24. Derechos**

(.../...)

f) A la reserva de puesto por maternidad, paternidad e incapacidad laboral temporal según la legislación aplicable.

(.../...)

#### **Artículo 25. Obligaciones**

(.../...)

f) Los titulares de las autorizaciones deberán estar presentes en su puesto de venta durante toda la jornada, exceptuando los siguientes supuestos, debidamente justificados documentalmete:

- Enfermedad acreditada por los servicios públicos de salud, referida a los días de ausencia.
- Atención de obligaciones públicas u oficiales de carácter inexcusable.
- Circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional.

En estos casos, podrán ejercer la venta las personas colaboradoras designadas en la autorización.

La inasistencia podrá ser causa de revocación de la autorización concedida.

(.../...)

#### **Artículo 30.- Régimen de organización y funcionamiento de los mercados**

(.../...)

12. Como norma general, es obligatoria la asistencia al mercado. La falta de asistencia injustificada durante cuatro semanas consecutivas o 6 semanas alternas durante el periodo de un



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

año, podrá ser causa de revocación de la autorización concedida. Salvo casos de fuerza mayor, se considerarán justificadas, las ausencias que pudiendo ser previstas con antelación, se pongan en conocimiento del ayuntamiento al menos con 10 días de antelación.

(.../...)

**Artículo 35. Infracciones**

(.../...)

C. Infracciones muy graves. Se consideran infracciones muy graves las siguientes:

(.../...)

c) La falsedad de los datos, manifestaciones o documentos facilitados para obtener la autorización.

d)) La comisión de dos faltas graves en 1 año.

(.../...)

**SEGUNDO.**- Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. Publicar el texto modificado en el Portal Web municipal.

**TERCERO.-** Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo definitivo y el texto de la Ordenanza o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la propia Ley.

*Intervenciones:*

**D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda,** explica que este cambio de la ordenanza tiene como finalidad mejorar el servicio de los mercadillos periódicos y ocasionales para dar mayor flexibilidad, perfeccionar el contenido de la ordenanza en beneficio de los vecinos y vecinas, mayores facilidades a los usuarios a la hora de presentar documentación y tramitar la correspondiente gestión con la administración en los tiempos estipulados, inclusión de derechos dentro del documento, ampliación del tiempo del servicio del correspondiente del mercadillo, con la finalidad de que los mercaderes tengan un periodo de tiempo para dejar los espacios públicos lo mejor posible, flexibilización de las dimensiones de los puestos, siempre que no suponga una ocupación de aceras y que los espacios públicos lo permitan. Otro artículo que se modifica, es la sujeción a periodos concretos de los mercados ocasionales, las materias de cambios y mejoras, transmisión de la autorización y ámbito de infracciones.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS,** comenta que hoy se trae a debate y aprobación una modificación de la ordenanza reguladora de venta no sedentaria cuyo último cambio, por cierto, fue llevado por nuestro grupo municipal Compromís para su mejora y actualización. Compromís conoce muy bien las demandas del sector, se ha preocupado y se preocupa por el buen funcionamiento de los puestos de venta no sedentaria y considera que es uno de los motores de nuestra ciudad y principal actividad económica de



*tantísimas familias. Observamos un trabajo de la técnico del área y de su concejal que hoy ponemos en valor. Compromís votara favor de la misma.*

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, quiere agradecer la voluntad y el gesto político que ha tenido el concejal de Hacienda, para que esta propuesta salga aprobada por el mayor consenso posible al haber modificado esta propuesta con una enmienda de las observaciones que varios grupos municipales hicieron en las Comisiones Informativas.*

*D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, ve muy importante esta modificación, facilita la vida a los trabajadores con la ampliación del horario de venta, dimensiones de los puestos sin discriminación, la gestión de solicitudes ampliando su desarrollo, mayor control y seguimiento del cumplimiento de la ordenanza. El concejal ha tenido a bien considerar enmendar el punto 2 del artículo 7 modificado. Por todo ello, su grupo va a votar que sí a esta modificación.*

*D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, reitera los agradecimientos a la concejalía de Hacienda por haber modificado ese punto. Van a votar a favor de la modificación de la ordenanza.*

*D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), señala que es una modificación fundamentalmente de tipo técnico y administrativo y no está del todo de acuerdo en que el Sr. ponente hoy haya hecho un ejercicio de llegar a un acuerdo para que esta ordenanza se apruebe. En la Comisión Informativa se le planteó al Sr. García cuál era la causa y en aquel momento nadie les supo explicar el por qué. Después les presentan un informe donde creen que se justifica plenamente que hubieran 8 puestos y no más. Lo que no entienden, es por qué ahora el proponente lo cambia y lo que tiene que hacer es mantenerse en un criterio y si ese criterio era técnico, entienden que debe ser así. Pide que cuando lleven una modificación lo piensen, que la estudien antes, porque no tiene que ser porque en ese momento han protestado. Lo único que han dicho es que se les explique. Ciudadanos votará a favor porque creen que la modificación es positiva, pero piden que cuando traigan cosas lo hagan realmente con criterio.*

#### **4. GESTIÓN TRIBUTARIA: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 16 de diciembre, en la que **EXPONE:**

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé en el artículo 103.2.a), que los Ayuntamientos puedan establecer una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponde dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

De acuerdo a la norma citada, la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente en la actualidad, recoge la bonificación mencionada, estableciendo su cuantía en el 95 % de la cuota del impuesto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

El pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo en fecha 27 de noviembre de 2013 estableciendo un régimen de transitoriedad en la aplicación de dicha bonificación para los ejercicios 2014 y 2015, estableciendo los supuestos para que pudieran ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, las construcciones, instalaciones u obras en el caso de que se solicitare, a los efectos de la aplicación de la bonificación mencionada, que posteriormente fue prorrogándose a ejercicios posteriores.

Esta Concejalía considera beneficioso para la ciudadanía una nueva prórroga de tal bonificación por lo que se propone extender el régimen establecido para la misma al ejercicio 2020.

La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se encuentra incluida en el Plan Normativo Municipal de 2019, aprobado por Decreto 422/19, de 12 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3 d) 1º del RD 128/2018 de 16 de marzo, se ha emitido informe favorable por la Secretaría general en fecha 10 de diciembre de 2019.

La competencia para la modificación de los tributos locales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e), de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple de sus miembros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la propia Ley.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que afecta al ejercicio de aplicación de la disposición transitoria Única, según se indica a continuación:

<<

**DISPOSICION TRANSITORIA UNICA**

A) Para los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 , 2019 y 2020 a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el artículo 5.1 de esta Ordenanza, se establecen los siguientes supuestos para que puedan ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, las construcciones, instalaciones u obras en el caso que así se solicite:

(.../...)

c) El plazo de ejecución de la obra no podrá ser superior a un año, y en cualquier caso deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2021.

(.../...)

>>

**SEGUNDO.-** Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Publicar el texto modificado en el Portal Web municipal.

**TERCERO.-** Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.



**CUARTO.-** El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación efectuada, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional. Las modificaciones efectuadas entrarán en vigor con su publicación, de acuerdo con lo previsto en la disposición final de la misma.

*Intervenciones:*

**D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda,** explica que desde la Concejalía de Hacienda, llevan la propuesta de la ampliación de la correspondiente prórroga de la bonificación para ciertos casos de especial interés o utilidad municipal que se refleja en la disposición transitoria única para el ejercicio 2020.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS,** Señala que la obra y la construcción es una de las actividades económicas más importantes para nuestro municipio. Desde las administraciones se ha de velar por el crecimiento y el dinamismo de nuestra economía. Esta modificación de la ordenanza la considera acertada y apuesta porque administración y empresas cooperen siempre para garantizar el bienestar de los vecinos. Por tanto, su voto será a favor.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** indica que el grupo municipal Podemos va a votar a favor de esta propuesta, ya que les parece muy acertado que se continúe estableciendo esta bonificación del 95% un año más. Pero esta propuesta se tendría que haber traído algún mes antes al Pleno para que dicha modificación pudiera haber sido de aplicación efectiva a principios de año.

**D. David García Gómis (VOX),** comenta que desde Vox defienden la desaparición del ICIO, por considerarse injustificada la actividad que gravan. No obstante, mientras eso llega, la reducción del 95% de la bonificación en este caso, les parece la manera más acertada de ayudar a nuestros empresarios.

**D. Pablo José Cremades Pertusa (PP),** señala que el Partido Popular va a votar a favor de este punto. Consideran que es beneficiosos para la ciudadanía, pero también porque es un acuerdo que adoptó el Partido Popular en noviembre del 2013.

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's),** manifiesta el voto a favor de su grupo a esta prórroga de bonificación del 95% para las obras que puedan ser declaradas de interés municipal. Aquí parece que el equipo de gobierno hace las cosas, tarde y mal. En este caso ha tocado tarde, porque cree que era tan sencillo como prorrogar una bonificación, no hacía falta un gran expediente para que el 1 de enero esta bonificación volviera a estar vigente y se pudieran beneficiar todos aquellos que pudieran acogerse a ella. Piden por favor, que ese tipo de cosas las tengan en cuenta y sean más diligentes con la población. También les llama un poco la atención, que aquellas nueve o diez ordenanzas que iban a traer al Pleno de octubre se hayan quedado en un cajón.

## **5. RECURSOS HUMANOS: MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 16 de diciembre, en la que **EXPONE**

### **ANTECEDENTES**

La vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (RPT, en lo sucesivo) data del acuerdo plenario de 26.03.2002 por el que se aprobó definitivamente el expediente de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Desde entonces, estos documentos han constituido la principal herramienta de gestión de los recursos humanos y han sufrido sucesivas modificaciones para contemplar las incorporaciones, bajas y alteraciones habidas en los puestos de trabajo y contiene unas normas de valoración de puestos de trabajo basadas en factores que cuentan con diferentes niveles de intensidad.

Cada factor tiene atribuido un porcentaje que marca su peso específico en el total de la valoración, de manera que la suma de todos en su máximo nivel de intensidad alcanza los 1.000 puntos y ello equivale al 100%.

Las características de cada puesto de trabajo determinan los factores puntuables, así como su intensidad y la suma de todos los puntos obtenidos se multiplica por un valor/punto establecido y el resultado es el importe que, por complemento específico y para 12 mensualidades, se establece para ese puesto concreto.

Las nuevas competencias que se han venido exigiendo al desempeño de los puestos de trabajo, dejaron entrever los déficits del sistema de valoración de la RPT actual y para paliar dicho déficit se optó, a través de la negociación colectiva, por la creación de nuevos factores no contemplados entre los ya existentes. Sin embargo, dichos factores nuevos debieron establecerse fuera del sistema de valoración por puntos para que el mismo no perdiese su integridad y se desvirtuase el peso específico de los factores ya existentes.

Por ello, ya en 2008 se aprobó por primera vez un factor al margen de los 1.000 puntos, que en la actualidad se aplica y que retribuye la singularidad de jornada de puestos de trabajos en la Policía Local al que se sumó con posterioridad, otro factor para el personal de oficios que presta servicios en el Cementerio.

En 2017 se aprobó un nuevo factor que regula la jornada prolongada, y en el 2018 se han establecido dos nuevos factores, uno que regula la jornada con disponibilidad y otro por responsabilidad por funciones reservadas a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

En este sentido, hay que tener en consideración que el importe anual de complemento específico vendrá determinado por el cálculo que corresponda de acuerdo con la tabla de valoración existente en función del valor €/punto, y añadir la cantidad fija asignada para cada factor aplicable en relación al puesto concreto de que se trate.

Por ser preceptivo, en base al artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la Sra. Secretaria General ha manifestado su conformidad al informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos en funciones, de y que consta en el expediente.

Se da cuenta de la enmienda presentada por el Sr. Navarro Pastor, portavoz del grupo PODEM en la que en síntesis pide la supresión de la creación del puesto de Coordinador Jefe de Recursos Humanos por amortización del puesto de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, y la eliminación de la modificación de los complementos específicos de los puestos de Jefe de Servicio de Intervención, Adjunto a Jefe de Servicio de Intervención.

Previo el debate de la enmienda presentada con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PODEM/C's/PP/VOX)  
Votos NO.....12 (PSOE/EUPV)  
Abstenciones..... 1 (COMPROMIS)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

Total nº miembros.....25  
=====

Habiéndose producido empate en la votación, se somete la enmienda a nueva votación obteniéndose el mismo resultado y decidiendo el **voto de calidad** de la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.3 del ROM.

Rechazada la enmienda se somete a votación la propuesta inicial con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PSOE/EUPV)  
Votos NO..... 8 (PODEM/C's/VOX)  
Abstenciones..... 5 (PP/COMPROMIS)

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por **MAYORÍA**, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, así como las fichas de funciones nuevas (se adjuntan como Anexo), en los siguientes términos:

**1.- PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Se amortiza un puesto de Celador de cementerio (7.9.82.01), vacante por jubilación del titular y se crea un puesto de Ayudante de Sepulturero (7.9.76.06), que se adapta mejor a las necesidades del servicio.
- Se amortiza un puesto de Auxiliar de dirección (4.9.101.01), vacante por jubilación de la titular, y cuya finalidad es la de sufragar los gastos generados por la creación de nuevos puestos.
- Se amortiza un puesto de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (2.2.90.01), vacante, y cuya finalidad es la de sufragar los gastos generados por la creación de nuevos puestos.
- Se modifica el código de un puesto de Auxiliar Administrativo adscrito a Bienestar Social (4.3.35.21) por cambio al programa de Asistencia a personas dependientes (4.2.35.21). No se modifican las retribuciones.
- Se crea un puesto de Jefe de Servicio de Informática y Modernización (2.4.05.10).
- Se crea un puesto de Coordinador Jefe de Recursos Humanos (2.2.89.01).
- Se crea un puesto de Técnico Superior de Comunicación (9.1.90.01), sin reflejo en la plantilla de personal al no estar prevista dotación económica para el ejercicio 2020.
- Se crea un puesto de Jefe de Servicio de Deportes (4.9.05.01), si bien este puesto no suma en el cómputo total de la plantilla de personal al ser una plaza de conversión por amortización de una plaza de Técnico Medio Deportivo, que se amortizará en el momento en que la primera se cubra en propiedad.
- Se crean tres puestos de Administrativo de AG (2.2.31.22, 8.2.31.24 y 2.5.31.23), si bien estos puestos no suman en el cómputo total de la plantilla de personal al ser plazas de conversión por amortización de plazas de auxiliar administrativo, que se amortizarán en el momento en que las primeras se cubran en propiedad.
- Se crea un puesto de Intendente (8.1.08.02), si bien este puesto no suma en el cómputo total de la plantilla de personal al ser una plaza de conversión por amortización de una



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

plaza de Oficial, que se amortizará en el momento en que la primera se cubra en propiedad.

- Se modifican los complementos específicos de los puestos de Jefe de Servicio de Intervención, Adjunto a Jefe de Servicio de Intervención, por inclusión del factor de disponibilidad con motivo de la modificación de jornada. Estas modificaciones están amparadas en el artículo 18 Dos de la LPGE 2018, que en su artículo Siete establece que *“lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados la mismo”*, considerándose esta adecuación de retribuciones, acorde con la LGPE, al ser objeto del complemento específico el retribuir las especiales condiciones de los puestos de trabajo.

El detalle de las modificaciones indicadas son las siguientes:

### CREACIÓN/CONVERSIÓN PUESTOS FUNCIONARIOS

#### Jefe de Servicio de Deportes

Área de adscripción	Socio-cultural																																																																
Código	4.9.05.01																																																																
Plaza base	TAE Actividad Física y Deporte																																																																
Subgrupo de titulación	A1																																																																
Complemento de Destino	28																																																																
Complemento Específico	546 puntos																																																																
Desglose de factores:																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5">RESP. ORGANICA</th> <th>R.I</th> <th>E.F</th> <th>E.M</th> <th>C.T</th> <th colspan="2">HORA.</th> <th colspan="2">PENOS.</th> <th colspan="3">PELIGROS.</th> </tr> <tr> <th colspan="5">1.1</th> <th>1.2</th> <th>2.1</th> <th>2.2</th> <th>2.3</th> <th colspan="2">3.1</th> <th colspan="2">3.2</th> <th colspan="3">3.3</th> </tr> <tr> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>190</td> <td></td> <td>20</td> <td></td> <td>20</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		RESP. ORGANICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.			1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3			N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3				190		20		20								
RESP. ORGANICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.																																																				
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3																																																				
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3																																																		
			190		20		20																																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">A. PÚB.</th> <th colspan="5">ESP. DIF. TÉCNICA.</th> <th colspan="3">AT. VISUAL</th> <th colspan="5">INICIATIVA/AUTONOM.</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th colspan="2">3.4</th> <th colspan="5">4.1</th> <th colspan="3">4.2</th> <th colspan="5">4.3</th> <th>PUNTOS</th> </tr> <tr> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>97</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>32</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>172</td> <td><b>546</b></td> </tr> </tbody> </table>		A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL	3.4		4.1					4.2			4.3					PUNTOS	N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5		15					97				32					172	<b>546</b>
A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL																																																		
3.4		4.1					4.2			4.3					PUNTOS																																																		
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5																																																			
15					97				32					172	<b>546</b>																																																		

#### Jefe de Servicio de Informática y Modernización

Área de adscripción	Presidencia																																																																
Código	2.4.05.01																																																																
Plaza base	TAE Sistemas Informáticos																																																																
Subgrupo de titulación	A1																																																																
Complemento de Destino	28																																																																
Complemento Específico	546 puntos																																																																
Desglose de factores:																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5">RESP. ORGANICA</th> <th>R.I</th> <th>E.F</th> <th>E.M</th> <th>C.T</th> <th colspan="2">HORA.</th> <th colspan="2">PENOS.</th> <th colspan="3">PELIGROS.</th> </tr> <tr> <th colspan="5">1.1</th> <th>1.2</th> <th>2.1</th> <th>2.2</th> <th>2.3</th> <th colspan="2">3.1</th> <th colspan="2">3.2</th> <th colspan="3">3.3</th> </tr> <tr> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>190</td> <td></td> <td>20</td> <td></td> <td>20</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		RESP. ORGANICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.			1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3			N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3				190		20		20								
RESP. ORGANICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.																																																				
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3																																																				
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3																																																		
			190		20		20																																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">A. PÚB.</th> <th colspan="5">ESP. DIF. TÉCNICA.</th> <th colspan="3">AT. VISUAL</th> <th colspan="5">INICIATIVA/AUTONOM.</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th colspan="2">3.4</th> <th colspan="5">4.1</th> <th colspan="3">4.2</th> <th colspan="5">4.3</th> <th>PUNTOS</th> </tr> <tr> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>97</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>32</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>172</td> <td><b>546</b></td> </tr> </tbody> </table>		A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL	3.4		4.1					4.2			4.3					PUNTOS	N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5		15					97				32					172	<b>546</b>
A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL																																																		
3.4		4.1					4.2			4.3					PUNTOS																																																		
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5																																																			
15					97				32					172	<b>546</b>																																																		

#### Coordinador Jefe de Recursos Humanos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

Área de adscripción	Administración General														
Código	2.2.89.01														
Plaza base	Técnico de Administración General														
Subgrupo de titulación	A1														
Complemento de Destino	28														
Complemento Específico	690 puntos														
Desglose de factores:															
RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
			190		20		20								
A. PUB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
	30					194			64					172	<b>690</b>

**Técnico Superior de Comunicación**

Área de adscripción	Presidencia														
Código	9.1.90.01														
Plaza base	Periodista														
Subgrupo de titulación	A1														
Complemento de destino	26														
Complemento Específico	351 puntos														
Desglose de factores:															
RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
24					20		20	10							
A. PUB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
	30				97				64				86		<b>351</b>

**Intendente Policía Local**

Área de adscripción	Gobernación														
Código	8.1.08.02														
Plaza base	Intendente														
Subgrupo de titulación	A2														
Complemento de Destino	26														
Complemento Específico	545 puntos y Factor Disponibilidad nivel A2														
Desglose de factores:															
RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
			190		20		20	10			20				40
A. PUB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
	30				97			32					86		<b>545</b>

**Ayudante de Sepulturero:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

Área de adscripción	Infraestructuras, Servicios y Medioambiente														
Código	7.9.76.06														
Plaza base	Ayudante de Sepulturero														
Subgrupo de titulación	C2														
C. Destino categoría entrada	13														
C. Destino categoría experto	14														
C. Específico nuevo	153 puntos y Factor de Ayudante de Sepulturero. Especial Diurno														
Desglose de factores:															
RESP. ORGÁNICA					R.1	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
					20		20	5	15	15		20		20	
A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
15		12								11					<b>153</b>

**Administrativo AG**

Área de adscripción	Administración General														
Código	2.2.31.22														
Plaza base	Administrativo de Administración General														
Subgrupo de titulación	C1														
Complemento de destino	20														
Complemento Específico	162 puntos														
Desglose de factores:															
RESP. ORGÁNICA					R.1	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
	48				20		20	10			10				
A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
15		12					16			11					<b>162</b>

**Administrativo AG**

Área de adscripción	Gobernación														
Código	8.2.31.24														
Plaza base	Administrativo de Administración General														
Subgrupo de titulación	C1														
Complemento de destino	20														
Complemento Específico	162 puntos														
Desglose de factores:															
RESP. ORGÁNICA					R.1	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
	48				20		20	10			10				
A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
15		12					16			11					<b>162</b>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

**Administrativo AG**

Área de adscripción	Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo															
Código	2.5.31.23															
Plaza base	Administrativo de Administración General															
Subgrupo de titulación	C1															
Complemento de destino	20															
Complemento Específico	162 puntos															
Desglose de factores:																
RESP. ORGÁNICA					R.1	E.F	E.M	C.T	HORA.			PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1			3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3	
	48				20		20	10				10				
A. PUB.			ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL
3.4			4.1					4.2			4.3					PUNTOS
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5		
15		12					16			11					<b>162</b>	

**OTRAS MODIFICACIONES**

**Jefe de Servicio de Intervención**

Modificación que se realiza:	Cambio de valoración del complemento específico por modificación de condiciones de jornada. Se añade la nueva jornada a la ficha de funciones
Área de adscripción	Hacienda
Código	3.1.05.09
Plaza base	Técnico de Administración General
Subgrupo de titulación	A1
C. Destino	28
C. Específico anterior	546 puntos
C. Específico nuevo	546 puntos y Factor Disponibilidad nivel A1

**Adjunto a Jefe de Servicio de Intervención**

Modificación que se realiza:	Cambio de valoración del complemento específico por modificación de condiciones de jornada. Se añade la nueva jornada a la ficha de funciones
Área de adscripción	Hacienda
Código	3.1.83.01
Plaza base	Economista
Subgrupo de titulación	A1
C. Destino	27
C. Específico anterior	436 puntos
C. Específico nuevo	436 puntos y Factor Disponibilidad nivel A1

**Auxiliar Administrativo**

Modificación que se realiza:	Cambio de programa y código RPT.
Área de adscripción	Bienestar Social
Código anterior	4.3.35.21 –Bienestar Social 2311-
Código nuevo	4.2.35.21 –Dependencia 23142-
Plaza base	Auxiliar Administrativo
Subgrupo de titulación	C2
C. Destino	18



C. Específico	140 puntos
---------------	------------

## 2.- PERSONAL LABORAL:

- Por lo que respecta al personal laboral proveniente de la E.P.E. Radio San Vicente Comunicación, disuelta por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28.07.2018, y con efectos del 31.12.2018, las modificaciones más importantes que se han realizado son la creación de las fichas de funciones y el establecimiento de una estructura salarial por asimilación al personal funcionario, de conformidad con lo establecido Acuerdo-Convenio Colectivo de los empleados municipales de este Ayuntamiento (art. 29.2).
- Se crea un puesto de Redactor a tiempo parcial (75 % jornada), que figuraba en el anexo del acuerdo plenario adoptado con motivo de la disolución de la E.P.E. Radio San Vicente Comunicación, y en el que se enumeraban los distintos puestos de la E.P.E. que debían ser incorporados al Ayuntamiento con reconocimiento de su categoría profesional, niveles retributivos y condiciones de trabajo vigentes, si bien, por un error, el puesto de Redactor a tiempo parcial no se incluyó en la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2019, por lo que se hace necesario regularizar dicha situación, creándose en la RPT, sin reflejo en la plantilla de personal al no estar prevista dotación económica para el ejercicio 2020.
- Se incorpora a los puestos de Redactor responsable de publicidad (9.1.511.02) y a 2 Redactores (9.1.511.03 y 9.1.511.04), un Complemento Personal y Transitorio, cuya finalidad es compensar la reducción de retribuciones de dichos puestos de trabajo con motivo de la disolución de la E.P.E. y su incorporación a la RPT del Ayuntamiento. Este complemento es un concepto retributivo de naturaleza transitoria que será absorbido por cualquier futura mejora retributiva según los criterios que establezcan las sucesivas leyes de presupuestos.
- Se amortiza un puesto de Gerente de la extinta E.P.E. Radio San Vicente, que figuraba en el anexo del acuerdo plenario adoptado con motivo de la disolución de la E.P.E. Radio San Vicente Comunicación, y en el que se enumeraban los distintos puestos de la E.P.E. que debían ser incorporados al Ayuntamiento con reconocimiento de su categoría profesional, niveles retributivos y condiciones de trabajo vigentes, si bien, por un error, el puesto de Gerente no se incluyó en la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2019, por lo que se hace necesario regularizar dicha situación, amortizándose el puesto de Gerente.
- Se crea un puesto de Jefe de Redacción Radio San Vicente (9.1.511.01), si bien este puesto no suma en el cómputo total de la plantilla de personal al ser una plaza de conversión por amortización de una plaza de Redactora, que se amortizará en el momento en que la primera se cubra en propiedad.
- Se modifican las retribuciones del puesto de Coordinador Técnico de Sonido por modificación de la jornada y ficha de funciones por aumento de las mismas. Estas modificaciones están amparadas en el artículo 18 Dos de la LPGE 2018, que en su artículo Siete establece que “lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados la mismo”, considerándose esta adecuación de retribuciones, acorde con la LGPE, al ser objeto del complemento específico el retribuir las especiales condiciones de los puestos de trabajo.

El detalle de las modificaciones indicadas son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

### CREACIÓN DE PUESTOS

#### Jefe de Redacción Radio San Vicente

Área de adscripción	Presidencia																																																																																												
Código	9.1.511.01																																																																																												
Plaza base	TAE Redacción Radio Comunicación																																																																																												
Subgrupo de titulación	A2																																																																																												
Complemento de destino	26																																																																																												
Complemento Específico	349 puntos y factor Disponibilidad																																																																																												
Desglose de factores:																																																																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5">RESP. ORGÁNICA</th> <th>R.I</th> <th>E.F</th> <th>E.M</th> <th>C.T</th> <th colspan="2">HORA.</th> <th colspan="2">PENOS.</th> <th colspan="2">PELIGROS.</th> </tr> <tr> <th colspan="5">1.1</th> <th>1.2</th> <th>2.1</th> <th>2.2</th> <th>2.3</th> <th colspan="2">3.1</th> <th colspan="2">3.2</th> <th colspan="2">3.3</th> </tr> <tr> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>95</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>20</td> <td></td> <td>20</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>															RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3			95				20		20																								
RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.																																																																																
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3																																																																																
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3																																																																														
		95				20		20																																																																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">A. PÚB.</th> <th colspan="5">ESP. DIF. TÉCNICA.</th> <th colspan="3">AT. VISUAL</th> <th colspan="5">INICIATIVA/AUTONOM.</th> <th>TOTAL PUNTOS</th> </tr> <tr> <th colspan="2">3.4</th> <th colspan="5">4.1</th> <th colspan="3">4.2</th> <th colspan="5">4.3</th> <th></th> </tr> <tr> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>97</td> <td></td> <td>16</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>86</td> </tr> <tr> <td colspan="15" style="text-align: right;"><b>349</b></td> </tr> </tbody> </table>															A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS	3.4		4.1					4.2			4.3						N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5		15						97		16							86	<b>349</b>														
A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS																																																																														
3.4		4.1					4.2			4.3																																																																																			
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5																																																																															
15						97		16							86																																																																														
<b>349</b>																																																																																													

### MODIFICACIÓN DE PUESTOS.- Creación de fichas y adaptación estructura salarial

#### Coordinador Técnico de Sonido

Modificación que se realiza:	Cambio de denominación. Adaptación subgrupo en función de la titulación exigida. Adaptación de la estructura salarial. Modificación de condiciones de jornada. Nueva ficha de funciones.																																																																																												
Denominación anterior	Técnico de Sonido																																																																																												
Nueva Denominación	Coordinador Técnico de Sonido																																																																																												
Área de adscripción	Presidencia																																																																																												
Código	9.1.512.01																																																																																												
Plaza base	Coordinador técnico de Sonido																																																																																												
Subgrupo de titulación anterior	C1																																																																																												
Subgrupo de titulación nuevo	B																																																																																												
Complemento de destino	23																																																																																												
Complemento Específico	271 puntos y factor Disponibilidad																																																																																												
Desglose de factores:																																																																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5">RESP. ORGÁNICA</th> <th>R.I</th> <th>E.F</th> <th>E.M</th> <th>C.T</th> <th colspan="2">HORA.</th> <th colspan="2">PENOS.</th> <th colspan="2">PELIGROS.</th> </tr> <tr> <th colspan="5">1.1</th> <th>1.2</th> <th>2.1</th> <th>2.2</th> <th>2.3</th> <th colspan="2">3.1</th> <th colspan="2">3.2</th> <th colspan="2">3.3</th> </tr> <tr> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>48</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td>10</td> <td></td> <td>10</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>															RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3		48					20	20	20	5			10		10																		
RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.																																																																																
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3																																																																																
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3																																																																														
	48					20	20	20	5			10		10																																																																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">A. PÚB.</th> <th colspan="5">ESP. DIF. TÉCNICA.</th> <th colspan="3">AT. VISUAL</th> <th colspan="5">INICIATIVA/AUTONOM.</th> <th>TOTAL PUNTOS</th> </tr> <tr> <th colspan="2">3.4</th> <th colspan="5">4.1</th> <th colspan="3">4.2</th> <th colspan="5">4.3</th> <th></th> </tr> <tr> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>48</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>32</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>43</td> </tr> <tr> <td colspan="15" style="text-align: right;"><b>271</b></td> </tr> </tbody> </table>															A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS	3.4		4.1					4.2			4.3						N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5		15				48				32							43	<b>271</b>														
A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS																																																																														
3.4		4.1					4.2			4.3																																																																																			
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5																																																																															
15				48				32							43																																																																														
<b>271</b>																																																																																													

#### Redactor responsable de publicidad

Modificación que se realiza:	Cambio de denominación. Adaptación de la estructura salarial. Creación de un Complemento Personal Transitorio. Modificación de condiciones de jornada. Nueva ficha de funciones.
Denominación anterior	Directora de programas
Nueva Denominación	Redactor responsable de publicidad
Área de adscripción	Presidencia



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

Código	9.1.511.02														
Plaza base	Redactor responsable de publicidad														
Subgrupo de titulación	C1														
Complemento de destino	22														
Complemento Específico	288 puntos y factor Disponibilidad Complemento Personal Transitorio (CPT)														
Desglose de factores:															
RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
					20		20	10			10				
A. PUB.			ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.			TOTAL	
3.4			4.1					4.2			4.3			PUNTOS	
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
	30			48					64				86		288

**Redactor**

Modificación que se realiza:	Cambio de denominación. Adaptación de la estructura salarial. Creación de un Complemento Personal Transitorio. Modificación de condiciones de jornada. Nueva ficha de funciones.														
Denominación anterior	Redactor/Locutor														
Nueva Denominación	Redactor														
Área de adscripción	Presidencia														
Código	9.1.511.03 y 9.1.511.04														
Plaza base	Redactor														
Subgrupo de titulación	C1														
Complemento de destino	22														
Complemento Específico	273 puntos y factor Disponibilidad Complemento Personal Transitorio (CPT)														
Desglose de factores:															
RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
					20		20	10			10				
A. PUB.			ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.			TOTAL	
3.4			4.1					4.2			4.3			PUNTOS	
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
15				48					64				86		273

**Redactor 75 %**

Modificación que se realiza:	Adaptación de la estructura salarial. Nueva ficha de funciones.												
Área de adscripción	Presidencia												
Código	9.1.511.05												
Plaza base	Redactor												
Subgrupo de titulación	C1												
Complemento de destino	22												
Complemento Específico	273 puntos												



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

Desglose de factores:

RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.	PENOS.	PELIGROS.				
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2		3.3			
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
					20		20	10			10				

A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
15				48					64				86		273

**Técnico de sonido**

Modificación que se realiza:	Cambio de denominación. Adaptación de la estructura salarial. Nueva ficha de funciones.																																																																
Denominación anterior	Técnico en audiovisuales (imagen y sonido)																																																																
Nueva Denominación	Técnico de Sonido																																																																
Área de adscripción	Presidencia																																																																
Código	9.1.512.02																																																																
Plaza base	Técnico de sonido																																																																
Subgrupo de titulación	C1																																																																
Complemento de destino	20																																																																
Complemento Específico	166 puntos																																																																
Desglose de factores:																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RESP. ORGÁNICA</th> <th>R.I</th> <th>E.F</th> <th>E.M</th> <th>C.T</th> <th>HORA.</th> <th>PENOS.</th> <th colspan="3">PELIGROS.</th> </tr> <tr> <th colspan="5">1.1</th> <th>1.2</th> <th>2.1</th> <th>2.2</th> <th>2.3</th> <th>3.1</th> <th colspan="2">3.2</th> <th colspan="2">3.3</th> </tr> <tr> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td></td> <td>15</td> <td></td> <td>10</td> <td></td> <td>10</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.	PENOS.	PELIGROS.			1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2		3.3		N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3						20	20	20		15		10		10						
RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.	PENOS.	PELIGROS.																																																						
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2		3.3																																																					
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3																																																		
					20	20	20		15		10		10																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">A. PÚB.</th> <th colspan="5">ESP. DIF. TÉCNICA.</th> <th colspan="3">AT. VISUAL</th> <th colspan="5">INICIATIVA/AUTONOM.</th> <th>TOTAL PUNTOS</th> </tr> <tr> <th colspan="2">3.4</th> <th colspan="5">4.1</th> <th colspan="3">4.2</th> <th colspan="5">4.3</th> <th></th> </tr> <tr> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td></td> <td></td> <td>24</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>32</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>166</td> </tr> </tbody> </table>		A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS	3.4		4.1					4.2			4.3						N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5		15			24						32						166
A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS																																																		
3.4		4.1					4.2			4.3																																																							
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5																																																			
15			24						32						166																																																		

**TERCERO.-** Todos los efectos, tanto económicos como cualesquiera otros derivados de la modificación que se realiza, quedan condicionados y por tanto demorados, a la aprobación definitiva de la plantilla presupuestaria municipal.

**CUARTO.-** Publicar la Relación de Puestos de Trabajo modificada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para general conocimiento y de los interesados. Dicho edicto se publicará en la web y la intranet municipales.

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente o, en su caso, al Concejal delegado de Recursos Humanos, para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la representación sindical

*La Sra. Secretaria, da cuenta de que hay presentada una enmienda por el Sr. Navarro Pastor Portavoz del grupo municipal Podem, en la que en síntesis pide la supresión de la creación del puesto de coordinador Jefe de Recursos Humanos por la amortización del puesto de técnico de prevención de riesgos laborales y la eliminación también de la modificación de los complementos específicos de los puestos de Jefe del Servicio de Intervención y Adjunto a Jefe de Servicio de Intervención. Por lo que primeramente se deberá debatir la enmienda y votarla para a continuación votar la propuesta.*



Intervenciones a la Enmienda:

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** explica que ha presentado una enmienda a este punto debido a la negativa del equipo de gobierno a la petición unánime que manifestaron el pasado 27 de noviembre todos los sindicatos que están representados en la mesa general de negociación, para sacar de la negociación la modificación de los puestos de Jefe de Servicio de Intervención y de Adjunto a Jefe de Intervención para que fuesen tratados más adelante al considerar una discriminación y falta de respeto hacia el resto de los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento que están pendientes de aplicación de la negociación que se efectuó hace ya 13 meses y el equipo de gobierno no ha tenido bien traerlo a Pleno. Esto no significa que se opongan a la negociación de los puestos reseñados, sino que hay que tener en cuenta el trabajo que se hace en mesas anteriores. En cuanto al puesto de Coordinador Jefe de Recursos Humanos, se producen varias discriminaciones en cuanto a los niveles y valoraciones que se le otorgan a este puesto. Valoración en la atención al público y la atención visual. A todo esto le sumamos la opacidad del equipo de gobierno al no contestarnos con claridad a las preguntas que diferentes grupos municipales le hicieron llegar en la Comisión Informativa. Todo esto no les deja otra opción que la de pensar que vuelven a la carga por tercera vez con el mismo plan de Recursos Humanos que ya se les tumbó en este salón plenario por dos veces. Declaran que no van a entrar en ese juego por las graves consecuencias que podría tener la futura estructura y organigrama del personal de esta casa que ustedes pretenden hacer a su gusto y que está por encima del interés general.

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV),** ha escuchado del Sr. Navarro de Podemos, que lo que hoy se lleva del Jefe de Coordinación, del Coordinador de Recursos Humanos, tiene algo que ver con un plan que en su día se realizó para cambiar esa figura y poner a otra persona en el lugar. La diferencia entre aquello y esto, es que aquello tenía unos informe en contra que eran totalmente demoledores y este informe es favorable y parece ser que lo otro era igual que esto y no es lo mismo. Sobre esta enmienda, dice que es totalmente subjetiva y se basa en expresiones que manifestaron algunos miembros de los sindicatos en la mesa de negociación. Indica que carece de criterio político y organizativo porque no aporta alternativas a la propuesta. Manifiesta que el voto de Esquerra Unida va a ser negativo a dicha enmienda. Comenta que el representante de Podemos, solicita que no se incluya en la plantilla presupuestaria el puesto de coordinador jefe de recursos humanos y las modificaciones de la RPT del Jefe de Servicio de Intervención y del Adjunto a Jefe de Servicio de Intervención, tal y como manifiestan la totalidad de sindicatos. Señala que ha leído el acta de la mesa de negociación y no lee lo mismo que lo que el Sr. Navarro quiere trasladar a la ciudadanía, en absoluto. No encuentra esa totalidad tan evidente en los sindicatos tal y como afirma el Sr. Navarro. En ningún momento en el acta aparece o nombran al Coordinador de Jefe de Recursos Humanos. Cree que esto es de su propia cosecha.

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP,** declara que el Partido Popular va a votar a favor de la enmienda que ha presentado el grupo Podemos. Entienden que lo que se pretende es dotar un puesto que en dos ocasiones ya se intentó y no se pudo, un puesto que solapa funciones con la jefatura actual de recursos humanos en muchas funciones y no se especificaba de qué forma se van a cubrir esos puestos. Hay vías legales, pero en un ejercicio de transparencia se podía definir de qué forma se van a hacer, porque si no siempre nos genera esa duda.

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's),** manifiestan su voto a favor de la enmienda.

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE,** indica que el Partido Socialista va a votar en contra de esta enmienda y suscriben todas las palabras del compañero Alberto Beviá. Comenta que en la propuesta de David Navarro no secunda lo que los sindicatos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

*dijeron en aquella mesa de negociación y para ellos es muy importante este puesto, porque además, forma parte del pacto de gobierno de Esquerra Unida y Partido Socialista donde llevaron la reorganización de los servicios de recursos humanos. Creen que es muy importante para que este Ayuntamiento comience a tomarse en serio los recursos humanos y lo digo desde el punto de vista de la organización. Ahora vamos a tener una oleada de jubilaciones y hay que proveer y realizar selección de personal con cantidad de bolsas y puestos de trabajo que están en la oferta de empleo público para los años que anteriormente hemos aprobado y es uno de los objetivos prioritarios reforzar el área de recursos humanos desde el punto de vista de la organización.*

***El Sr. Navarro Pastor**, aclara que aquí tiene el acta de la mesa de negociación, dando lectura a determinadas manifestaciones del SEP. Desde Podemos solicitan al resto de grupos municipales del consistorio que voten en conciencia y que se definan políticamente.*

***El Sr. Beviá Orts**, aclara que el SEP no es la totalidad.*

*Intervenciones a la propuesta:*

***D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH**, expone que estas modificaciones vienen a consolidar el acuerdo del equipo de gobierno reestructurando y reorganizando los recursos humanos de este Ayuntamiento con un jefe con capacidad organizadora donde los asuntos laborales sean una preferencia. Se regulariza la situación de los dos organismos autónomos disueltos creando figuras para completar el vacío organizativo. El jefe del servicio informática se debe de ocupar por un trabajador que prevea la modernización de la administración. Se crea un puesto de técnico superior de comunicación sin dotación, puesto estructurado y de administración no afectado por vaivenes políticos y que mantenga la estabilidad en las comunicaciones institucionales.*

***El Sr. Navarro Pastor**, señala que desde su grupo van a votar en contra de esta propuesta. Es una lástima que el equipo de gobierno no haya tenido ningún atisbo de voluntad de llegar a un consenso a las peticiones de los sindicatos.*

***El Sr. Lillo Tirado**, considera que no se ha ofrecido la claridad suficiente a la hora de determinar esos puestos y le gustaría saber cómo se van a hacer esos procesos de selección de puestos de trabajo. Indica que el Técnico Superior de Comunicación es un puesto que se crea sin dotarlo económicamente. Y en cuanto al personal laboral, la duda es que con el puesto de Jefe de Redacción de Radio San Vicente, no se especifica ni cómo se cubrirá ese puesto y sobre todo qué puede suceder con la persona que ocupa actualmente uno de los puestos de redactora, si ese puesto se amortiza al convocarse esa plaza mediante un concurso oposición para poder ser ocupada. Ante tantas dudas y esa falta de explicaciones y también teniendo en cuenta que consideran que es necesaria la modificación en alguno de los otros puntos, su voto va a ser abstención.*

***El Sr. Pascual Llopis**, esperaba que a estas alturas trajeran no otro parche, sino una RPT y una VPT nuevas, tal y como se acordó en las mociones de los años 2017 y 2018. De hecho, la licitación de este contrato de la RPT, se presupuestó en el año 2018 y 2019 y desde entonces nada se sabe de esa nueva RPT. Lamentablemente empieza a ser marca de la casa presupuestar muchas cosas y a la hora de la verdad hacer muy poco. Desde Ciudadanos creen urgente la elaboración de esta nueva RPT y VPT, para actualizar la existente y resolver así de una vez por todas los problemas estructurales del área de Recursos Humanos. Indica que la propuesta que traen a aprobación, no pueden estar de acuerdo con algunas de las modificaciones propuestas. Creen que debe utilizarse un criterio homogéneo con todos los trabajadores, no pueden trabajar a la carta. Quieren dejar claro que no ponen en duda el trabajo de esos funcionarios ni de ningún otro y que seguramente merecen una retribución más*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

*acorde a su responsabilidad, pero ese criterio debe ser igual para todos los trabajadores. De ahí la necesidad urgente de contar con una nueva RPT y VPT, que fije estas valoraciones. En cuanto a la creación del puesto de Coordinador del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, no entienden cuál es su objetivo. El equipo de gobierno quiere crear un nuevo puesto por encima del actual Jefe del Servicio de Recursos Humanos y ni siquiera nos quieren explicar cómo se va a cubrir ese puesto, actuando con una falta de transparencia absoluta, con oscurantismo e incluso faltando al respeto a los Concejales de la oposición cuando preguntan. Señala al equipo de gobierno, que guardan silencio y luego vienen aquí a pedir el apoyo de la oposición. Indica al Sr. Ferrándiz que lleva pocos meses como Concejale de Recursos Humanos y además saben que esta propuesta que firma no la ha hecho usted él, sin embargo le recuerdo que usted es el responsable de velar porque este procedimiento se realice con las máximas garantías y siempre desde el respeto a la legalidad. Por lo dicho y dado que no han aceptado retirar estas 3 plazas a las que hacía referencia la enmienda del grupo Podemos y estando de acuerdo con la mayoría de modificaciones que afectan a otros trabajadores, su voto será en contra de la propuesta.*

*El Sr. Ferrándiz Beviá, aclara que cuando en una propuesta aparece su nombre y está firmada por él, es suya, no lo dude. Y en cuanto a cómo se proveerán esas plazas, será conforme a la ley.*

#### SERVICIOS AL CIUDADANO

#### **6. APROBACIÓN III PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (2020-2023)**

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejale Delegada de Servicios Sociales, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 16 de diciembre, en la que **EXPONE:**

El Plan de Igualdad Municipal vigente en tanto no se apruebe el Plan que le dé continuidad, es el II Plan de Igualdad de San Vicente del Raspeig (2015-2017).

Desde la Concejalía de Integración e Igualdad y con el fin de mantener el compromiso del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con las políticas de Igualdad, impulsamos la aprobación del instrumento de planificación que orientará las actuaciones municipales para el periodo 2020-2023.

En los últimos dos años, además de la legislación estatal y autonómica que regula la materia:

- *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres*, que dispone, entre otros que “la ordenación general de las políticas públicas, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género”.

- *Ley 9/2003 de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* que, en su Artículo 1, plantea que su objeto es regular y hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Comunitat Valenciana, y, en su artículo 4.1 se establece que “*los poderes públicos valencianos adoptarán las medidas apropiadas para modificar los patrones socio-culturales de conducta asignados en función del género, con la finalidad de eliminar los perjuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres contrarias al principio de igualdad*”.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

se han articulado nuevas leyes e instrumentos de planificación tanto en el ámbito estatal como autonómico que determinan y/o orientan las líneas de actuación municipal en adelante, como son:

- Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista- septiembre de 2017.
- R.D.-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género («B.O.E.» 4 agosto), en especial en lo que afecta a las competencias municipales recogidas en el art.25-2 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias”, añadiendo:

“ o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. “

- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat Valenciana de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana que, entre otras cuestiones, legisla sobre la implantación de Unidades de Igualdad y Servicios de Violencia de Género y de Atención a la Mujer. Sin olvidar la aprobación del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista.

Por todo ello, en cumplimiento de la legislación vigente y en coherencia con los compromisos que a lo largo de los últimos años esta corporación ha suscrito, entre otros, la adhesión al Pacto Valenciano referido anteriormente y la adhesión para el desarrollo de los fondos del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, el 31 de enero de 2019, se valora la necesidad de redactar el III Plan de Igualdad.

Los objetivos generales del plan son:

- A) Conseguir la igualdad de género en el municipio de San Vicente del Raspeig.
- B) Elaborar el III Plan Municipal de Igualdad 2020-2023 en el que se establezca la estrategia que siga la administración local en su actuación en materia de igualdad de género.
- C) Integrar la perspectiva de género de manera transversal en todas las acciones emanadas desde la Administración local.
- D) Promover la Igualdad de género en todas las áreas y ámbitos del municipio.
- E) Erradicar cualquier forma de discriminación y desigualdad en el acceso al empleo, la formación, los recursos y los servicios de la localidad.
- F) Fomentar la participación ciudadana y la toma de decisiones, los hábitos de vida saludable, la educación, la conciliación y la corresponsabilidad ciudadana en igualdad de género.
- G) Prevenir y actuar para la eliminación de cualquier forma de discriminación, acoso y violencia machista en San Vicente del Raspeig.
- H) Favorecer el desarrollo de las relaciones sociales de la ciudadanía en igualdad de género.
- I) Garantizar el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones emanadas de la Administración Local.

Este III Plan de Igualdad, que se presenta, revisadas y evaluadas las medidas recogidas en el II Plan de Igualdad, aporta una definición de objetivos más reales y eficaces y se concreta en medidas realizables en periodo que en el que se proyecta su implantación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

El documento, se estructura en 6 áreas de trabajo, con un total de 78 medidas, en las que se definen los objetivos específicos, las acciones a realizar, los departamentos responsables y los indicadores que orientarán la acción y permitirán la evaluación de las mismas así como su grado de cumplimiento. Actuaciones específicas dirigidas a sensibilizar a la población de San Vicente en la corresponsabilidad social y los derechos de las mujeres, promover la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres, detectar y prevenir situaciones de vulnerabilidad en las mujeres, y visibilizar las aportaciones de las mujeres en la sociedad entre otros. Las referidas áreas son:

- Transversalidad.
- Formación, desarrollo local y empleo.
- Educación y deporte.
- Participación ciudadana, juventud, ocio y cultura.
- Urbanismo y seguridad ciudadana.
- Bienestar, salud y prevención de las violencias machistas.

Emitido informe favorable por el Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación, en fecha del 10 de diciembre del 2019, y en ejercicio a sus atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 22.2), tanto de carácter cuasinormativo del Plan como por su carácter transversal.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....23 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/C's/PP)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 2 (VOX)

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el III Plan de Igualdad de San Vicente del Raspeig, según el texto que figura en el expediente y cuya duración inicial será de cuatro años, sin perjuicio que se entienda prorrogado automáticamente hasta la aprobación del siguiente plan, entrando el vigor el 1 de enero de 2020.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a todas las áreas y servicios municipales.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad, explica que es un proyecto de 4 años, de 2020 a 2023 en el que la administración local se compromete a trabajar con un guión y un plan de acción en el que su principal característica es la transversalidad que se establece entre todas las áreas y que necesita disponer de todos los recursos necesarios para llevarlo a cabo. Este documento es un compromiso firme que lleve a la eliminación de los estereotipos y los roles que tradicionalmente nos han asignado tanto a las mujeres como a los hombres. Impulsarán la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en todos los ámbitos municipales. Indica que este Plan de Igualdad, les ha hecho ver qué necesidades tenemos, qué medidas se deben de tomar, de adoptar y a qué objetivos se deben llegar con una hoja de ruta clara, con un calendario de ejecución de acciones y una evaluación de las mismas. El III Plan Municipal de*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

*Igualdad, es una herramienta necesaria para garantizar la implantación en todo el municipio del principio de igualdad de género.*

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, señala que desde Compromís defienden los derechos humanos y la equidad como punto esencial de nuestras políticas. Consideran que el III Plan de Igualdad va en la senda correcta, sigue la línea que marcó Compromís en el anterior mandato y que no es otra que la lucha por la igualdad de todos y todas. Indica que debemos dar difusión a este III Plan a todas las iniciativas y planes venideros que promuevan la igualdad entre las mujeres y los hombres, visibilizarlas y señalar al maltratador y a quienes justifican sus acciones.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, indica que desde Podemos el voto va a ser a favor, ya que para mantener el compromiso del Ayuntamiento de San Vicente con las políticas de igualdad y para el efectivo cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, es necesario dotar al municipio de instrumentos eficaces desde la perspectiva de género. Una política transversal de igualdad que afecta tanto a toda la actuación, como a la estructura del propio Consistorio. Agradecen y reconocen la gran labor de todas y todos los técnicos que ha participado en el mismo, al igual que la Plataforma por la Igualdad Raspeig, por su gran trabajo y por las aportaciones de mejora que han realizado en este Ayuntamiento, manteniendo siempre una postura unánime en lo relativo a un asunto tan importante como la igualdad.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, Señala que este asunto o este documento nace del compromiso que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha adquirido en base a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la puesta en marcha de planes de igualdad municipales, cuyo objetivo final consiste en alcanzar la igualdad de género. Desde su partido continuarán en la línea de la igualdad, pero de la igualdad real, no en la que se está construyendo sobre una ideología que pretende implantar una lucha de sexos, una disputa constante y viva en todo momento entre hombres y mujeres. Es necesario articular medidas, acciones y políticas que favorezcan una sociedad representativa del conjunto de la población en la que hombres y mujeres participen por igual con los mismos derechos y obligaciones. Los datos que ponen de manifiesto, a pesar de ser el colectivo mayoritario, no participan de la misma forma en todas las esferas de la vida. Para conseguir implantar el principio de igualdad efectiva y real, se precisa de un estudio detallado y exhaustivo de las características, situaciones y perfiles predominantes de la población de nuestro municipio. Cabe preguntarse si aparte de lo que señala en el punto 2.4.3 del plan, los diferentes recursos municipales destinados a las personas mayores se han hecho o llevado alguna acción enfocada al colectivo que conforman o se han tenido en cuenta su opinión a la hora de elaborarlo. El progresivo envejecimiento de la población debe ser analizado en el marco de un proceso evolutivo. Indica que continúa existiendo una enorme diferencia en relación a la inclusión laboral de la mujer con respecto al hombre. El equipo de gobierno destaca que la evolución es positiva argumentando que existe mayor tasa de afiliación al sistema de la seguridad social y no hacen más que maquillar la realidad, puesto que la tasa de afiliación aumenta como consecuencia del aumento de la población. En la afiliación del régimen especial de empleados del hogar, es el único sector donde la mujer tiene más presencia que el hombre, se trata de una de las actividades laborales que más alarma ha creado, dado que el mayor porcentaje de la misma se mueve y encuentra su lugar en la economía sumergida de nuestro municipio, fomentando la feminización real de la pobreza de lo que por cierto nada se habla en su Plan. ¿Cómo se puede elaborar un Plan para la ciudadanía sin contar con ella?, ¿no han encontrado una forma más eficiente de conocer la opinión de la ciudadanía de San Vicente, que a través de un cuestionario en la página web municipal y en las redes sociales?. Quiere destacar que en este cuestionario han participado



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

*según los datos reflejados un total de 0,24% del total de la población, confiesan que la representatividad ha sido baja, pero no hacen por buscar otra vía o alternativa para poner solución a esto y contar verdaderamente con la opción de los vecinos de San Vicente. Destaca a las personas que conforman colectivos en situación de desventaja social, porque considera que son grupos de personas donde las desigualdades entre individuos son más palpables y evidentes. A él personalmente como vecino de San Vicente, le da vergüenza esta forma de proceder. Considera que los ciudadanos se merecen un papel protagonista en el diseño de las políticas, medios y acciones. No basta decretar la igualdad en la ley, si en la realidad no es un hecho, al igual que tampoco es suficiente que rellenen dos hojas del marco jurídico y legislativo para fundamentar las acciones y objetivos que pretenden llevar a cabo, cuando los mismos carecen de proyección y ejecución en un futuro a medio o largo plazo, como ocurrió con el Plan que precede a éste que por cierto, ambos guardan una estrecha similitud. Creen que conviene trabajar más y adoptar medidas más eficaces, objetivos más realistas y transformadores y como no, dotar de suficientes recursos y personal para llevar a cabo un Plan que consiga eliminar las causas que impiden que nuestro municipio disfrute de una igualdad real. Crear un mecanismo de participación ciudadana real en el que se tenga en cuenta la opinión de todos los individuos. Es necesario aplicar y cumplir el artículo 1 de nuestra Constitución en el que se recoge como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico la igualdad. Indica que este III Plan de Igualdad es un plagio de objetivos y medidas que el anterior plan nada o poco ha solucionado. No van a participar de esa función teatral de buenos propósitos plasmados en papel y que no se van a llevar a la práctica. Invitan a que lo sometan a procesos de mejora en una línea realista con los recursos que el Ayuntamiento de San Vicente cuenta y no adornen y envuelva en una situación tan delicada como es la desigualdad, que sufran los individuos con propósitos inalcanzables.*

**D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, declara que Esquerra Unida votará a favor del III Plan de Igualdad Municipal. Indica que este documento es una herramienta que tiene como finalidad eliminar cualquier tipo de desigualdad o discriminación que pueda darse por razón de sexo y/o género e integrar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres. Lo más importante es que se trabaje desde la transversalidad a través de medidas y actuaciones, que se adapten a la situación de cada área del Ayuntamiento. Las mujeres en su día a día siguen encontrándose con numerosas discriminaciones en todos los ámbitos de la sociedad por el simple hecho de ser mujer y por ello, el Ayuntamiento como institución más cercana a la ciudadanía, debe realizar políticas y actuaciones enfocadas a garantizar que la igualdad legal se transforme en igualdad real.

**D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP)**, manifiesta que el grupo municipal del Partido Popular van a votar a favor del Plan de Igualdad propuesto por el equipo de gobierno. Explica, que es su deber y el de todos los grupos políticos es aprobar todo aquello que favorezca a todos los habitantes de San Vicente sin detenernos a pensar de qué color somos o a qué grupo político pertenecemos. Están aquí para dotar de beneficios a nuestro pueblo, para eliminar la disparidad que aún nos separa de la igualdad, haciendo especial referencia a la desigualdad que a día de hoy aún existe sobre todo en el ámbito laboral, a igual trabajo y jornada, igual salario. Un Plan de Igualdad, debe contener los objetivos a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, estas son medidas, acciones, un sistema de seguimiento y una evaluación de los objetivos fijados, es decir, da la sensación de que se ha hecho el trabajo que se tenía que realizar, que era elaborar un Plan realizado por una empresa externa el cual nos ha costado a todos los habitantes 14.520 euros, pero sin más finalidad que dejarlo en un cajón olvidado porque no han establecido ningún criterio para todas las medidas adoptadas. Es un manual de muy buenas intenciones, pero que al final si no se desarrolla y se lleva a la práctica y a la ejecución las 78 medidas, de nada vale. Un claro ejemplo de lo realizado por este gobierno es no haber dotado aún de más personal al servicio de Viogen o de un agente de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

*igualdad, eso solo tiene un significado y es el de aparentar algo que de verdad no es. El Partido Popular solicita que de verdad se lleve a término todo lo desarrollado en un Plan tan ambicioso que queda muy bonito pero que es de una incongruencia abismal.*

## **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 25.2019.2I DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES.**

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención ha emitido informe de fecha 27 de noviembre de 2019 sobre la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES:**

1. El Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de San Vicente, incluyendo la modificación presupuestaria MC25.2019.2I propuesta, **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** generando un margen de **capacidad de financiación de 2.446.853,77 euros**

2. A efectos informativos en términos consolidados la valoración sobre el cumplimiento de la regla de gasto en el Presupuestos 2019 incluida la modificación presupuestaria propuesta MC25.2019.2I sería *cumplimiento*.

Lo que se pone de manifiesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### **8. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE AL 9 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Desde el día 11 de noviembre al 9 de diciembre actual se han dictado 257 decretos, numerados correlativamente del 2236 al 2492 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
2236	11/11/2019	AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN COMO DOCENTE DE LOS CURSOS "ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA URBANÍSTICA, INTERVENCIÓN Y ADMÓN ELECTRÓNICA", EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN ALBACETE	RECURSOS HUMANOS
2237	11/11/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CURSO "NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y SU ADAPTACIÓN AL SECTOR PÚBLICO, QUE SE REALIZA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN MADRID.	RECURSOS HUMANOS
2238	11/11/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CURSO DE FORMACIÓN "CONTROL E INSPECCIÓN-ESTIBA DE CARGAS", QUE SE REALIZA DEL 25 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN VALLADOLID	RECURSOS HUMANOS
2239	11/11/2019	RECTIFICACION ERROR MATERIAL EN DECRETO 2081/2019	DEPORTES
2240	11/11/2019	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO SUBVENCIONES CLUBES DEPORTES COLECTIVOS	DEPORTES
2241	11/11/2019	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS DEL VII PLAN ESTIVAL	
2242	11/11/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
2243	12/11/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2019/334)	INTERVENCIÓN
2244	12/11/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN Q/2019/331	INTERVENCIÓN
2245	12/11/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN Q/2019/335	INTERVENCIÓN
2246	12/11/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
2247	12/11/2019	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.	SECRETARIA
2248	12/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 253/19I. INSTALACION GENERACION ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2249	12/11/2019	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EMERGENCIA SOCIAL (ESCUELA DE VERANO + DESAYUNO+ COMEDOR) CON CARGO AL VII PLAN ESTIVAL 2019.	SERVICIOS SOCIALES
2250	12/11/2019	CONCESIÓN PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXPS. 2192, 2452, 7614 Y 9244	SERVICIOS SOCIALES
2251	13/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 181/08C. VTA. MENOR Y TALLER DE REPARACION VEHICULOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2252	13/11/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 95. IMPORTE TOTAL: 14.702,00 EUROS. 25 10 2019	POLICIA LOCAL
2253	13/11/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMEINTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 99. IMPORTE TOTAL: 9.528,00 EUROS. 31 10 2019	POLICIA LOCAL
2254	13/11/2019	SANCIONES TRÁFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 183. IMPORTE TOTAL: 17.964,00 EUROS. 08 11 2019	POLICIA LOCAL
2255	13/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 17/19 BIS. CAMBIO DE USO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2256	13/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 445/19 (DR 312/19) ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2257	13/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 165/18C. VTA. MENOR Y TALLER DE REPARACION MOTOCICLETAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2258	13/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 162/18C. TALLER DE FABRICACION DE CERRAMIENTOS DE VIDRIO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2259	13/11/2019	COMPARECENCIA Y DESIGNACION DE LETRADO EN D. URGENTES 725-19 JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 DE SAN VICENTE	PATRIMONIO
2260	13/11/2019	FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2261	13/11/2019	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS - EXP. 024/2019	SERVICIOS SOCIALES
2262	13/11/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN Q/2019/336	INTERVENCIÓN
2263	13/11/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO Q/2019/330	INTERVENCIÓN
2264	13/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4622 DE COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL CALA SOL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2265	13/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4627 DE COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL CALA SOL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2266	13/11/2019	MAT 352/19 AUT 337. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ SAN PABLO Nº 19.	GESTIÓN TRIBUTARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
2267	13/11/2019	MAT 353/19 AUT 338. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ PORTUGAL Nº 2.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2268	13/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4624 DE COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL CALA SOL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2269	13/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4625 DE COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL CALA SOL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2270	13/11/2019	MAT 360/19 AUT 345. CORTE DE TRÁFICO EN C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Nº 3 POR SUSTITUCIÓN CELDAS CT IBERDROLA.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2271	13/11/2019	MAT 372/19 AUT 356. CORTE DE TRÁFICO EN C/ COLÓN Nº 8.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2272	13/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4626 DE COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL CALA SOL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2273	13/11/2019	CONCESIÓN PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 2548	SERVICIOS SOCIALES
2274	13/11/2019	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS	SERVICIOS SOCIALES
2275	14/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 207/18C. VTA. MENOR Y ALQUILER AUTOCARAVANAS CON SERVICIO DE TALLER Y VTA. ACCESORIOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2276	14/11/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
2277	14/11/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
2278	14/11/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
2279	14/11/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
2280	14/11/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LAS "JORNADAS DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA ANTE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS", QUE TENDRÁN LUGAR DEL 27 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN CULLERA	RECURSOS HUMANOS
2281	14/11/2019	PLU 44/19: SUSPENSIÓN OBRAS EN POLÍGONO 4 PARCELA 102	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2282	14/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE.126/19C. VTA. MAYOR Y ALMACEN DE MUEBLES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2283	14/11/2019	APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR BIENESTAR SOCIAL: INHUMACIÓN EXP. 2019/1150	SERVICIOS SOCIALES
2284	14/11/2019	INTERPOSICION RECURSO DE APELACION Y DESIGNACION LETRADO	PATRIMONIO
2285	14/11/2019	SOLICITUD EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACION DE LETRADO EN RCA A 657-19 DEL JCA Nº 4 DE ALICANTE	PATRIMONIO
2286	14/11/2019	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE	CONTRATACIÓN
2287	15/11/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CONGRESO DE ÁREAS INDUSTRIALES, QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN PATERNA.	RECURSOS HUMANOS
2288	15/11/2019	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES OCTUBRE 2019.	INTERVENCIÓN
2289	15/11/2019	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN "FOMENTO ACTIVIDAD EMPRENDEDORA DEL	DESARROLLO LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	
2290	15/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4635 DE COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL CALA SOL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2291	15/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4637 DE COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL CALA SOL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2292	15/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4636 DE COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL CALA SOL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2293	15/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4638 DE COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL CALA SOL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2294	15/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4639 DE COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL CALA SOL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2295	15/11/2019	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE APLICACIONES DE GESTIÓN EN VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.	CONTRATACIÓN
2296	15/11/2019	CONTRATO DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA	CONTRATACIÓN
2297	15/11/2019	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIÓN A CARGO AL AYUNTAMIENTO	SERVICIOS SOCIALES
2298	15/11/2019	APROBACIÓN CONTRATO MENOR: ACTIVIDADES DE IGUALDAD. EXP. 2019/1171	SECRETARIA
2299	15/11/2019	INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBVENCIÓN PARA FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO	SERVICIOS SOCIALES
2300	18/11/2019	INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBVENCIÓN PARA FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS	SERVICIOS SOCIALES
2301	18/11/2019	CONCESIÓN PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 8209	SERVICIOS SOCIALES
2302	18/11/2019	INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUÍMICO SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	CONTRATACIÓN
2303	18/11/2019	DELEGACIÓN FUNCIONES AUSENCIA ALCALDIA	SECRETARIA
2304	18/11/2019	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
2305	18/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 217/18C. VTA. MENOR Y EXP. VEHICULOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2306	18/11/2019	IMPOSIBILIDAD DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PROGRAMA INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS POR ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL SISTENA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA LA ANUALIDAD 2019. "PROGRAMA EMPUJU"	DESARROLLO LOCAL
2307	18/11/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
2308	18/11/2019	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) DE EMERGENCIA SOCIAL Y PEIS CONCEDIDAS DENTRO DEL VII PLAN ESTIVAL	SERVICIOS SOCIALES
2309	18/11/2019	MAT 364/19 AUT 348. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ CENTRO N° 8.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2310	18/11/2019	MAT 366/19 AUT 350. CONTENEDOR ESCOMBROS EN AVDA. VICENTE SAVALL PASCUAL N° 16	GESTIÓN TRIBUTARIA
2311	18/11/2019	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2312	18/11/2019	MAT 371/19 AUT 355. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ RIO ALGAR N° 20.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2313	18/11/2019	MAT 374/19 AUT 358. TRABAJOS EN CÁMARAS DE REGISTRO DE TELEFÓNICA. PROYECTO N° 8000654.	GESTIÓN TRIBUTARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
2314	19/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 570/19. SEGUNDA OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2315	19/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 568/19. 2ª OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2316	19/11/2019	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES CAP. I Y II.	INTERVENCIÓN
2317	19/11/2019	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
2318	19/11/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN Q/2019/342	INTERVENCIÓN
2319	19/11/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS Q/ 2019/340	INTERVENCIÓN
2320	19/11/2019	MAT 365/19 AUT 349. RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN GRÚA-TORRE EN MANZANA C/ SAN JUAN- MAGALLANES- VILLAFRANQUEZA.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2321	19/11/2019	INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACIÓN
2322	19/11/2019	INCOACION CONTRATO SUMINISTRO DE UN SISTEMA ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO	CONTRATACIÓN
2323	20/11/2019	DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO ABONADO ESCUELAS DEPORTIVAS	DEPORTES
2324	21/11/2019	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES DE INTERES SOCIAL AÑO 2019	SERVICIOS SOCIALES
2325	21/11/2019	APERTURA DE UNA CUENTA MUNICIPAL EN EL BANCO DE ESPAÑA- 19.10.16 CONSUTAL BANCO DE ESPAÑA	TESORERIA
2326	21/11/2019	RESOLUCION DISCREPANCIA REPARO 86/2019	PATRIMONIO
2327	21/11/2019	EXP. RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS REPARO 94/2019 POR FRAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO ARCHIVO MUNICIPAL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2328	21/11/2019	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS	SERVICIOS SOCIALES
2329	21/11/2019	MAT 380/19 AUT 364. CAMBIO DE CELDAS Y MANTENIMIENTO CENTRO TRANSFORMACIÓN IBERDROLA, EN AVDA. SEVILLA Nº 10.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2330	21/11/2019	MAT 381/19 AUT 365. CAMBIO DE CELDAS Y MANTENIMIENTO CENTRO TRANSFORMACIÓN DE IBERDROLA. C/ TORRES QUEVEDO Nº 6	GESTIÓN TRIBUTARIA
2331	21/11/2019	MAT 377/19 AUT 361. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ AVDA. PRIMERO DE MAYO Nº 37.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2332	21/11/2019	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
2333	21/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 544/19. 2ª OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2334	21/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 543/19. 2ª OCUPACION	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2335	21/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 188/19I. TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN PARTIDA CANATELL PO 14 PARC 102.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2336	21/11/2019	PLU 48/19. SUSPENSIÓN OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SIN LICENCIA EN CALLE CERVANTES NÚM. 21 1º IZQUIERDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2337	22/11/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
2338	22/11/2019	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS DEL VII PLAN ESTIVAL	SERVICIOS SOCIALES
2339	22/11/2019	SOLICITUD EXPEDIENTE ADVO Y DESIGNACION DE LETRADO EN RCA 705/2019 DEL JCA Nº 4 DE ALICANTE	PATRIMONIO
2340	22/11/2019	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PEIS - EXP. 026/2019	SERVICIOS SOCIALES
2341	22/11/2019	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PEIS - EXP. 027/2019	SERVICIOS SOCIALES
2342	22/11/2019	AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y	DESARROLLO LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUBVENCIÓN FOMENTO ACTIVIDAD EMPRENDEDORA, EJERCICIO 2018	
2343	25/11/2019	AUTORIZACIÓN ALQUILER AUDITORIO CENTRO SOCIAL EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2019	CULTURA
2344	25/11/2019	AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES Y BONIFICACIÓN	DEPORTES
2345	25/11/2019	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS ADECUACIÓN CONSERVATORIO	CONTRATACION
2346	25/11/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
2347	26/11/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS Q/ 2019/354	INTERVENCIÓN
2348	26/11/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO Q/2019/353	INTERVENCIÓN
2349	26/11/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4640 DE COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL CALA SOL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2350	26/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4650 DE COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL CALA SOL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2351	26/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4821 DE ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL AMIGOS DE RUSADIR POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2352	26/11/2019	MAT 387/19 AUT 371. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ LO TORRENT Nº 1.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2353	26/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4822 DE ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL AMIGOS DE RUSADIR POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2354	26/11/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN Q/2019/355	INTERVENCIÓN
2355	26/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4651 DE COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL CALA SOL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2356	26/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4653 DE COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL CALA SOL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2357	26/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4652 DE COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL CALA SOL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2358	26/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/3838 DE MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2359	26/11/2019	RESOLUCIÓN FIN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR PERCEPCIÓN INDEBIDA SUBVENCIÓN PARA FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS	SERVICIOS SOCIALES
2360	26/11/2019	RESOLUCIÓN FIN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR PERCEPCIÓN INDEBIDA SUBVENCIÓN PARA FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN. EJERCICIO 2019/2020 - EXPTE. 9732	SERVICIOS SOCIALES
2361	26/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4815 DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2362	26/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/1942 DE REVEAL MAQUINARIA,S.C. POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2363	27/11/2019	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE NOVIEMBRE 2019.	INTERVENCIÓN
2364	27/11/2019	MAT 388/19 AUT 372. PAQUETE DE 10 HORAS ALTERNANTES DE CORTES DE TRÁFICO POR OBRAS EN C/ CAMPOAMOR.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2365	27/11/2019	MAT 389/19 AUT 373. ANDAMIO EUROPEO EN C/ SAN PABLO Nº 19.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2366	27/11/2019	MAT 372/19 AUT 376. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ BAUTISTA AZNAR Nº 12.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2367	27/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4840 DE GRUPO DE PERCUSIÓN FLOREAL POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
2368	27/11/2019	SOLICITANDO A LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ LA DEVOLUCIÓN DEL IMPROTE POR NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPTURA Y ALBERGUE DE ANIMALES EXTRAVIADOS O ABANDONADOS EN EL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2019.	SANIDAD
2369	27/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 238/19I. VTA. MENOR COMIDAS PREPARADAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2370	27/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 26/19. REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA EXISTENTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2371	27/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE.LO 544/19. 2ª OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2372	27/11/2019	DEFICIENCIAS EXPTE.DR348/19 (MR458/19). ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL (BAR SIN COCINA)	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2373	27/11/2019	DESIGNACIÓN INSTRUCTOR EN "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y/O PARTICIPACIÓN CIUDADANA.EJERCICIO 2019.	SECRETARIA
2374	27/11/2019	DEPENDENCIA (BIENESTAR SOCIAL).- SOLICITUD SAD POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE 1198	SERVICIOS SOCIALES
2375	27/11/2019	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 6492	SERVICIOS SOCIALES
2376	28/11/2019	MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR GENERACIÓN DE INGRESOS (SUBVENCIÓN "CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PROGRAMA EMCUJU" Y PROYECTO "TALLER DE EMPLEO VIII")	INTERVENCIÓN
2377	28/11/2019	APROBACION LIQUIDACION 136526 POR IMPORTE DE 1.544,06€ COSTAS JUDICIALES RCA 713/17 JCA Nº 1 DE ALICANTE	PATRIMONIO
2378	28/11/2019	DEFICIENCIAS EXPTE.DR344/19 (MR452/19). INSTALACIÓN ASCENSOR COMUNITARIO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2379	28/11/2019	NOMBRAMIENTO PERSONALIDADES DEPORTIVAS RELEVANTES COMO REPRESENTANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	DEPORTES
2380	28/11/2019	SANCIONES TRÁFICO DECRETO INCOACIÓN SANCIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES: 117. IMPORTE TOTAL: 12.756,00 EUROS. 15 11 2019	POLICIA LOCAL
2381	28/11/2019	SANCIONES TRÁFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN SANCIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES: 2. IMPORTE TOTAL: 2.000,00 EUROS. 22 11 2019	POLICIA LOCAL
2382	28/11/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS DECRETO INCOACIÓN SANCIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES: 1. IMPORTE TOTAL: 300,00 EUROS 31 10 2019	POLICIA LOCAL
2383	28/11/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS DECRETO INCOACIÓN SANCIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES: 7. IMPORTE TOTAL: 1.150,00 EUROS 08 11 2019	POLICIA LOCAL
2384	28/11/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS DECRETO INCOACIÓN SANCIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES: 1. IMPORTE TOTAL: 300,00 EUROS 15 11 2019	POLICIA LOCAL
2385	28/11/2019	DEFICIENCIAS EXPTE.DR351/19 (MR465/19). ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA CON MODIFICACION DE DISTRIBUCION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2386	28/11/2019	DEFICIENCIAS EXPTE.DR354/19 (MR468/19). REFORMA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2387	28/11/2019	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DEL 60% DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARACTER CULTURAL, EJERCICIO 2019	CULTURA
2388	28/11/2019	CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL EXP. DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE INTERES SOCIAL AÑO 2019	SERVICIOS SOCIALES
2389	28/11/2019	DEFICIENCIAS EXPTE.DR350/19 (MR460/19). REFORMAS EN VIVIENDA, ESPACIO LIBRE DE PARCELA, BARBACOA, ZONA PISCINA Y REPARACION VALLADO MEDIANERO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2390	28/11/2019	DEFICIENCIAS EXPTE.MR235/19. DEMOLICION DE VIVIENDA EXISTENTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2391	28/11/2019	PAGO A JUSTIFICAR SOLICITADO POR LA CONCEJAL	INTERVENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		DELEGADA DE FIESTAS.	
2392	28/11/2019	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) DE EMERGENCIA SOCIAL Y PEIS CONCEDIDAS DENTRO DEL VII PLAN ESTIVAL (EXP. 030/2019-B)	SERVICIOS SOCIALES
2393	28/11/2019	FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2394	28/11/2019	FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2395	28/11/2019	MAT 384/19 AUT 368. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ PÉREZ GALDÓS Nº 79.	GESTION TRIBUTARIA
2396	28/11/2019	MAT 393/19 AUT 377. RENOVACIÓN CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ COTTOLENGO Nº 25.	GESTION TRIBUTARIA
2397	28/11/2019	MAT 391/19 AUT 375. RENOVACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ LILLO JUAN Nº 98.	GESTION TRIBUTARIA
2398	28/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5341 DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2399	28/11/2019	CONTRATACIÓN EMCORP/2019/412/03	RECURSOS HUMANOS
2400	28/11/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN0414000750577 / EXP. SANCIONADOR 0090446509 / EXP. RECURSO 2804025726	POLICIA LOCAL
2401	28/11/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 9 - PARCELA 60. EXPTE: QR-121/19.	MEDIO AMBIENTE
2402	28/11/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG F-50. EXPTE: QR-122/19.	MEDIO AMBIENTE
2403	28/11/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. CANASTELL E-8. EXPTE: QR-126/19.	MEDIO AMBIENTE
2404	28/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/3797 DE SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITORES POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2405	28/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5226 DE TALLERES RUVAMAR, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2406	28/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5281 DE TALLERES RUVAMAR, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2407	28/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5390 DE TALLERES RUVAMAR, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2408	28/11/2019	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL EJERCICIO 2019.	MEDIO AMBIENTE
2409	28/11/2019	CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ELEVACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES CSERV04/16	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2410	28/11/2019	APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO CON CARGO AL PROGRAMA TALLER DE EMPLEO "EMPLEO DIRECT VIII".	RECURSOS HUMANOS
2411	28/11/2019	APROBACIÓN DE CONVOCATORIA, BASES Y OFERTA SERVICIOS FORMATIVOS AL SERVEF CON CARGO AL PROGRAMA TALLER DE EMPLEO "EMPLEO DIRECT VIII".	RECURSOS HUMANOS
2412	29/11/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000022371 / EXP. SANCIONADOR 0090697728 / EXP. ALEGACIONES 24	POLICIA LOCAL
2413	29/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 31/19. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2414	29/11/2019	DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DE SAN VICENTE Y REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE VECINOS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	JUVENTUD
2415	29/11/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AYUNTAMIENTO MISLATA, CON MOTIVO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA SEDIPUALBA, QUE TENDRÁ LUGAR EL	RECURSOS HUMANOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2019	
2416	02/12/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 42/19. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2417	02/12/2019	DEFICIENCIAS EXPTE.OM48/19. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2418	02/12/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2019/361)	INTERVENCIÓN
2419	02/12/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O PATRIMONIO Y OTROS (Q/ 2019/362)	INTERVENCIÓN
2420	02/12/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2019/363)	INTERVENCIÓN
2421	02/12/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000021026 / EXP. SANCIONADOR 0090697745 / EXP. ALEGACIONES 2402219791	POLICIA LOCAL
2422	02/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000020864 / EXP. SANCIONADOR 0090697751 / EXP. ALEGACIONES 2402219793	POLICIA LOCAL
2423	02/12/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 420/19. DR 314/19. REFORMA EN VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2424	02/12/2019	DEFICIENCIAS EXPTE.MR462/19. INSTALACION DE MODULO CONTENEDOR PARA CASETA DE APEROS Y DEPOSITO EN PDA.BOQUERES POL.2 PARC.55	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2425	02/12/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE DICIEMBRE DE 2019	SECRETARIA
2426	02/12/2019	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS DEL VII PLAN ESTIVAL	SERVICIOS SOCIALES
2427	03/12/2019	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2428	03/12/2019	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON RESERVA ESTACIONAMIENTO A CEMENTOS CAPA S.L.	GESTION TRIBUTARIA
2429	03/12/2019	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR	GESTION TRIBUTARIA
2430	03/12/2019	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES AL DEPORTE ESCOLAR TEMPORADA 2018-2019	DEPORTES
2431	03/12/2019	DEFICIENCIAS EXPTE.OM28/19. EJECUCION DE NAVE DESTINADA A EXPLOTACION GANADERAOVINA Y EQUINA, EN PDA.BOQUERES- POLIG.9 PARC.127.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2432	03/12/2019	CESE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE D. FÉLIX GONZÁLEZ QUEREDA COMO VIGILANTE DE APARCAMIENTOS	RECURSOS HUMANOS
2433	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000020897 / EXP. SANCIONADOR 0090697756 / EXP. ALEGACIONES 2402219794	POLICIA LOCAL
2434	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000022533 / EXP. SANCIONADOR 0090708831 / EXP. ALEGACIONES 2402219795	POLICIA LOCAL
2435	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000022452 / EXP. SANCIONADOR 0090708825 / EXP. ALEGACIONES 2402219796	POLICIA LOCAL
2436	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000023572 / EXP. SANCIONADOR 0090708871 / EXP. ALEGACIONES 240222868	POLICIA LOCAL
2437	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000017504 / EXP. SANCIONADOR 0090729812 / EXP. ALEGACIONES 2402227452	POLICIA LOCAL
2438	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000023476 / EXP. SANCIONADOR 0090708819 / EXP. ALEGACIONES 2402227454	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
2439	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. VERDU LOPEZ, MARIO. NIF 20054021EBOLETÍN 1184000022393 / EXP. SANCIONADOR 0090708840 / EXP. ALEGACIONES 2402227456	POLICIA LOCAL
2440	03/12/2019	NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES ACORDADAS PARA LA PRESTACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN	DESARROLLO LOCAL
2441	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000022404 / EXP. SANCIONADOR 0090708845 / EXP. ALEGACIONES 2402227457	POLICIA LOCAL
2442	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000022437 / EXP. SANCIONADOR 0090708822 / EXP. ALEGACIONES 2402227460	POLICIA LOCAL
2443	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000023513 / EXP. SANCIONADOR 0090708862 / EXP. ALEGACIONES 2402227462	POLICIA LOCAL
2444	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000023487 / EXP. SANCIONADOR 0090708817 / EXP. ALEGACIONES 2402227463	POLICIA LOCAL
2445	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000022522 / EXP. SANCIONADOR 0090708860 / EXP. ALEGACIONES 2402227467	POLICIA LOCAL
2446	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000022426 / EXP. SANCIONADOR 0090708849 / EXP. ALEGACIONES 2402227468	POLICIA LOCAL
2447	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000023605 / EXP. SANCIONADOR 0090753560 / EXP. ALEGACIONES 2402230503	POLICIA LOCAL
2448	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000022964 / EXP. SANCIONADOR 0090748234 / EXP. ALEGACIONES 2402230505	POLICIA LOCAL
2449	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000017692 / EXP. SANCIONADOR 0090753565 / EXP. ALEGACIONES 2402230507	POLICIA LOCAL
2450	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO BOLETÍN 1184000023594 / EXP. SANCIONADOR 0090753551 / EXP. ALEGACIONES 2402230509	POLICIA LOCAL
2451	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000017585 / EXP. SANCIONADOR 0090739140 / EXP. ALEGACIONES 2402230510	POLICIA LOCAL
2452	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000023627 / EXP. SANCIONADOR 0090739261 / EXP. ALEGACIONES 2402230512	POLICIA LOCAL
2453	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000022883 / EXP. SANCIONADOR 0090748272 / EXP. ALEGACIONES 24022305	POLICIA LOCAL
2454	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000017596 / EXP. SANCIONADOR 0090739154 EXP. ALEGACIONES 2402230516	POLICIA LOCAL
2455	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		1184000022861 / EXP. SANCIONADOR 0090748240 / EXP. ALEGACIONES 2402230518	
2456	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000017843 / EXP. SANCIONADOR 0090610928 / EXP. ALEGACIONES 2801161531	POLICIA LOCAL
2457	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000017854 / EXP. SANCIONADOR 0090610911 / EXP. ALEGACIONES 2801161533	POLICIA LOCAL
2458	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL ACUERDO DE EXTEMPORANEIDAD RECURSO DE REPOSICIÓN. BOLETÍN 1184000001544 / EXP. SANCIONADOR 0090633865 / EXP. ALEGACIONES 2801166891	POLICIA LOCAL
2459	03/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000022323 / EXP. SANCIONADOR 0090697737 / EXP. ALEGACIONES 2402219790	POLICIA LOCAL
2460	04/12/2019	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PANELES PUBLICITARIOS	CONTRATACION
2461	04/12/2019	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACIÓN
2462	04/12/2019	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
2463	04/12/2019	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
2464	04/12/2019	CONTRATO DE SERVICIOS DE LINEA DE DATOS PARA EL ACCESO A LAS BASES DE DATOS DE LA GUARDIA CIVIL POR LA POLICÍA LOCAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
2465	04/12/2019	APROBACION JUSTIFICACION SUBVENCION ENTIDADES FESTERAS 2019	FIESTAS
2466	04/12/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-EMERGENCIA SOCIAL (Q/ 2019/364)	INTERVENCION
2467	04/12/2019	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR EN C/ CHAPÍ, 17	GESTION TRIBUTARIA
2468	04/12/2019	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM-53/2019)	CEMENTERIO
2469	04/12/2019	PLÚ 51/19: SUSPENSIÓN ACTUACIONE SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL EN PTDA BOQUERES D-54/2	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2470	04/12/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 30. IMPORTE TOTAL: 2.512,00 EUROS.	POLICIA LOCAL
2471	05/12/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5174 DE LIMPIEZA DE TUBOS NAVARRO, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
2472	05/12/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 1. IMPORTE TOTAL: 60,00 EUROS. 25 10 2019	POLICIA LOCAL
2473	05/12/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 2. IMPORTE TOTAL: 72,00 EUROS. 08 11 2019	POLICIA LOCAL
2474	05/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 7. IMPORTE TOTAL: 1.500,00 EUROS. 29 11 2019	POLICIA LOCAL
2475	05/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVAS DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		NÚMERO DE EXPEDIENTES: 4. IMPORTE TOTAL: 1.100,00 EUROS. 08 11 2019	
2476	05/12/2019	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM-55/2019)	CEMENTERIO
2477	05/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000023535 / EXP. SANCIONADOR 0090708858 / EXP. ALEGACIONES 2402227464	POLICIA LOCAL
2478	05/12/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000002417 / EXP. SANCIONADOR 0090640714 / EXP. ALEGACIONES 0090753633	POLICIA LOCAL
2479	05/12/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA REUNIÓN XARXA EMISORAS MUNICIPALES, QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2019 EN VALENCIA.	RECURSOS HUMANOS
2480	05/12/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 178/19C. RESTAURANTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2481	05/12/2019	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBVENCIONES EN EDAD ESCOLAR TEMPORADA 2018/2019	DEPORTES
2482	05/12/2019	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES DE INTERES SOCIAL - AÑO 2019	SERVICIOS SOCIALES
2483	09/12/2019	CONCESIÓN DE PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA - EXPS. 5557 Y 7062	SERVICIOS SOCIALES
2484	09/12/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 531/19.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2485	09/12/2019	AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN COMO DOCENTE CURSO NUEVA LOTUP: NOVEDADES EN MATERIA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ESTÁNDARES URBANÍSTICOS, EL DÍA 10 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL HOGAR PROVINCIAL DE ALICANTE.	RECURSOS HUMANOS
2486	09/12/2019	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO SUBV. CONCEDIDA POR RECTIFICACIÓN GUARDERÍA PRIMER PROCESO	SERVICIOS SOCIALES
2487	09/12/2019	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) DE EMERGENCIA SOCIAL Y PEIS CONCEDIDAS DENTRO DEL VII PLAN ESTIVAL (EXP. 031/2019-B)	SERVICIOS SOCIALES
2488	09/12/2019	AUTORIZACIÓN CONTENEDOR CALLE SAN CARLOS, 12	GESTION TRIBUTARIA
2489	09/12/2019	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO DEL 30 % RESTANTE DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER	MEDIO AMBIENTE
2490	09/12/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 270/19I. VTA. MENOR DE ARTS. DE DROGUERIA, PERFUMERIA Y COSMETICA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2491	09/12/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 289/19I. ESTUDIO DE TATUAJE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2492	09/12/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE DICIEMBRE DE 2019	SECRETARIA

El Pleno Municipal toma conocimiento.

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

### 9.1. PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR.

- **D<sup>a</sup> Sara Colomer Esteve (C's):** Preguntó sobre la problemática con el coro del colegio José Ramón García Antón, si el equipo de gobierno ha tomado alguna medida para crear un consenso entre las partes implicadas.

**Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** Parece ser que es una problemática sobre un ámbito privado, sobre la regulación interna de esta



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

asociación que parece ser que ha tenido la dimisión de algunos miembros. Oficialmente no hay solicitud formal, en el momento que la haya en el seno del centro habrá un debate sobre si es conveniente o no que se atienda esta solicitud.

- **D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP):** Preguntó si se habían solicitado las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre las mujeres y hombres y/o la inserción laboral de las mujeres en el año 2019, sobre su destino y motivo en caso de no haberlas solicitado.

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** No, no se ha solicitado principalmente porque no reunimos uno de los requisitos para acceder a la convocatoria.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** ¿Cuándo se tiene previsto inaugurar la Plaza de las Cigarreras?.

*Respuesta:* **Sr. Alcalde:** En cuanto tengamos el nuevo presupuesto y dotación presupuestaria, el equipo de urbanismo encargará igual que se hizo en las anteriores plazas, el tótem y será la inauguración.

**Sr. Leyda Menéndez:** Preguntó si tiene previsto la Concejalía de parques y jardines el recambio de los aparatos de gimnasia de la Plaza Huerto de los Leones la para su uso inmediato principalmente para las personas mayores

*Respuesta:* **D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines:** Está previsto darle una capa de pintura. En el presupuesto del año que viene hay previsto el cambio de estos aparatos, poner unos más modernos y más funcionales pero no solamente en el Huerto de los Leones, sino en el Parque Norte, en el Parque lo Torrent y en la Plaza de los Girasoles.

**Sr. Leyda Menéndez:** Preguntó el número de alumnos sanvicenteros que han recibido becas para acceder a grados formativos de escasa presencia femenina.

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejal Delegada de Educación, Sanidad y Consumo:** Son 4 alumnas las que se han beneficiado de estas becas.

## 9.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

### — 1 De D. José Rafael Pascual Llópis (C's) RE. 28997 de 16.12.2019

Varios vecinos se han dirigido a este grupo en las últimas semanas denunciando la falta de iluminación en varias calles del municipio, concretamente en la calle Benlliure y el entorno de la Plaza Huerto de los Leones; en la Avenida de la Libertad en el tramo entre la Huerta y Plaza Santa Faz; en la calle Cuba con Argentina; y en el Parque Lo Torrent.

- ¿Cuántos partes de incidencias se han registrado este mes en las calles citadas?
- ¿En qué fecha se registró el parte y en qué fecha se solucionó?
- ¿Cuál ha sido el motivo de la falta de iluminación en esas calles durante esos días?
- ¿Hay alguna actuación prevista en estas zonas para mejorar el alumbrado público?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos:** En este mes de diciembre se ha recibido un parte de la calle Benlliure. Se abrió el día 8 de diciembre y se cerró el 9 de diciembre. El motivo de la avería fue que saltó uno de los diferenciales de la zona. En la Avenida la Libertad este mes hemos recibido un aviso el 8 de diciembre, este parte todavía no se ha cerrado, se está cambiando todo el cableado de la zona. En el resto de las



ubicaciones que mencionan en su pregunta este mes no hemos recibido ningún parte. Respecto a las actuaciones previstas, en la Avenida la Libertad se está cambiando todo el cableado.

— **2 De D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban (C's)**  
**RE. 28999 de 16.12.2019**

Tras la Mesa de Contratación del pasado 11 de diciembre en la que ninguna empresa presentó oferta al contrato de Limpieza de Instalaciones Deportivas Municipales, el cual se encuentra actualmente prorrogado hasta el 30 de marzo,

- ¿A qué atribuye el equipo de gobierno que no se haya presentado ninguna oferta a la licitación de este contrato (lote 2) cuando sí se han presentado cuatro empresas para prestar el servicio de Limpieza de Edificios Municipales (lote 1)?

- ¿Qué opción va a elegir el equipo de gobierno: volver a sacar el contrato a licitación o municipalizar el servicio como ha propuesto el concejal de Deportes?

- En caso de optar por la municipalización del servicio, ¿cuáles son los pasos previos que deben realizarse y el tiempo estimado de duración de los mismos? ¿se podría realizar antes de que venza la actual prórroga?

- En caso de optar por la licitación ¿se redactará un nuevo pliego de condiciones y se adjudicará antes de que finalice la prórroga forzosa actual?

*Respuesta:* **D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** Cuando un contrato o lote queda desierto, debe de llevarse a cabo un proceso de reflexión y evaluación para determinar qué aspectos son mejorables y pueden llevar a conseguir el éxito de la licitación. Se trata de un hecho muy reciente y se está en proceso de análisis que debe de efectuarse de forma seria y rigurosa, las líneas de actuación a seguir no están todavía trazadas, no se descarta ninguna alternativa. En el caso de una hipotética municipalización, son varios los servicios implicados, por lo que el proceso se realizaría de forma coordinada entre todos los departamentos. En todo caso, a corto plazo se arbitrarán las medidas necesarias con la empresa prestataria para la continuidad del servicio.

— **3 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**  
**RE. 29000 de 16.12.2019**

En las últimas semanas, varios vecinos han trasladado a este grupo municipal y a través de las redes sociales sus quejas debido a las molestias causadas por las obras realizadas hasta altas horas de la madrugada en diferentes calles de San Vicente. Concretamente tenemos constancia de que así ha ocurrido en la calle San Pascual con Ancha de Castelar, en el entorno del Parque Juan XXIII y en la calle Ancha de Castelar con Pintor Picasso.

- ¿A qué se debe que se hayan realizado estas obras en horario nocturno?

- ¿Se ha previsto las posibles molestias que ocasionan a los vecinos estos trabajos que, en algunos casos, se han prolongado hasta las cuatro de la madrugada?

- Si el objetivo era reducir el impacto de las obras sobre el tráfico de vehículos ¿Por qué no se ha previsto realizarlas en horario diurno durante los fines de semana para causar menos molestias a los ciudadanos?

*Respuesta:* **D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** Las obras fueron realizadas en horario nocturno por razones de seguridad. Con el objeto de minimizar riesgos, se recomienda el asfaltado fuera del horario común, siempre que sea posible. Estas obras fueron autorizadas tanto por los servicios técnicos como por parte de la Policía y la organización de la propia obra por los plazos de entrega y recepción impedían que se ejecutara



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

fuera de los días en los que se realizó. Conocedores de las posibles molestias, pedimos disculpas, siempre se realizan intentando minimizar las molestias y riesgos durante su ejecución y con el único objetivo de mejorar la calidad de vida y hacer más amable el entorno de nuestras calles.

— **4 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**  
**RE. 29002 de 16.12.2019**

Tras la visita realizada por el técnico y los delegados de Prevención de Riesgos Laborales se ha detectado una grave incidencia en el estado de los cuadros eléctricos exteriores del polideportivo municipal, con partes en tensión accesibles a los auxiliares de instalaciones deportivas, que, según un escrito de CC.OO., supone un peligro para estos trabajadores.

- ¿Se han reparado ya los cuadros eléctricos exteriores del polideportivo? En caso negativo, ¿cuándo está previsto hacerlo?

Fruto de esta visita, también se observó que los trabajadores y las trabajadoras del polideportivo deben compartir el mismo vestuario.

- ¿Tienen previsto dotar de un vestuario adecuado a los trabajadores del polideportivo tal y como solicita en su escrito la delegada de prevención? En caso afirmativo, ¿está previsto para el próximo año?

*Respuesta:* **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Ibérica de Construcciones Eléctricas ha revisado los siguientes cuadros: piscina climatizada, contra incendios, calderas, bomba piscina, tatami, vestuarios, pista tenis y pádel, pista patinaje, tenis de tierra, gym, gradas del campo de fútbol, taquilla del campo de fútbol y bomba de riego campo de fútbol. Las reparaciones van a comenzar el viernes 20 de diciembre.

En cuanto al vestuario para los trabajadores y trabajadoras del polideportivo, estamos en contacto con el técnico de prevención de riesgos laborales, para saber qué solución se le puede dar.

— **5 De D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban (C's)**  
**RE. 29003 de 16.12.2019**

El pasado 30 de noviembre leímos unas declaraciones del concejal responsable de la Policía Local en las que informaba de que, ante la escasez de agentes en San Vicente, iba a remitir un informe sobre esta situación a la Subdelegación del Gobierno.

- ¿Con qué objetivo se va a remitir dicho informe a la Subdelegación?

- ¿Considera el concejal que entre las competencias de la Subdelegación del gobierno se encuentra la de autorizar la contratación de agentes para la Policía Local? En caso afirmativo ¿Puede explicar el procedimiento? En caso negativo, ¿qué alternativa baraja el Ayuntamiento para incrementar la plantilla de la Policía Local?

*Respuesta:* **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana:** La información que aparece en este medio de comunicación está sesgada, una vez cubramos las plazas vacantes que disponemos sería el momento de remitir un informe detallado a la Subdelegación del Gobierno solicitando la creación de nuevas plazas de agente de policía local. Dicho informe se presenta ante la subdelegación, la cual lo remite a la delegación de gobierno de Valencia. Para plazas de nueva creación de policía local, es necesario tener la autorización del gobierno central al estar condicionadas a la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad.



— **6 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**  
**RE. 29004 de 16.12.2019**

En noviembre de 2015, el PSOE de San Vicente publicitó con gran abundancia de detalles una reunión que mantuvieron en Valencia el Alcalde, Jesús Villar y los entonces concejales de Presidencia Manuel Martínez y de Empleo, Asun Paris, respectivamente, con el director general de Planificación y Servicios de la Consellería de Trabajo.

Según explicaron, en dicha reunión se cursó oficialmente la solicitud de una Oficina de Empleo para San Vicente, ya que, y es literal “fue un compromiso electoral del Alcalde y estamos trabajando para conseguir que sea una realidad lo antes posible, ya que actualmente los desempleados tienen que acudir a la oficina de los Ángeles en Alicante”

- Transcurridos cuatro años desde entonces, ¿en qué situación se encuentra la solicitud de la Oficina de Empleo de Labora (antes denominado Servef) para San Vicente?

- ¿Qué gestiones concretas se han realizado desde entonces para implantar la Oficina de Empleo de San Vicente?

**Sr. Alcalde:** No era un compromiso del Alcalde, era un compromiso del partido que llevábamos en el 2015 y repetíamos en el 2019. Tras esa reunión se envió una carta a la Consellería y nos dijeron que la prioridad principal era mejorar la oficina de Los Ángeles y de momento ni siquiera la oficina de Los Ángeles ha tenido el arreglo que la Consellería quería hacer. Este equipo de gobierno siempre intentará acercar a los ciudadanos de San Vicente todas las posibilidades para que no tengan que desplazarse a Alicante.

— **7 De D<sup>a</sup> Sara Colomer Esteve (C's)**  
**RE. 29005 de 16.12.2019**

En el presupuesto municipal de 2019 había una partida para Emergencia Social de 322.511 euros y otra de 50.000 euros en ayudas para el alquiler de vivienda habitual.

-¿Qué cuantía de cada una de estas partidas presupuestarias se han ejecutado a fecha de hoy?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** En la aplicación presupuestaria de emergencia social se ha ejecutado la cuantía de 316.854,45 euros. En la aplicación de alquiler vivienda habitual, se ha ejecutado la cuantía de 44.597,66, mediante el procedimiento administrativo de emergencia social. No se ha instrumentalizado una convocatoria propia.

— **8 De D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban (C's)**  
**RE. 29007 de 16.12.2019**

El Jefe de Servicio de Contratación ha presentado un escrito por registro en el que manifiesta la importante carga de trabajo que acumula el departamento sin que el equipo de gobierno haya reforzado el servicio, a pesar de haberlo pedido en varias ocasiones desde julio de 2006. En su escrito detalla que esta petición no ha sido atendida en todo este tiempo y, además, lejos de reforzarse el servicio, ha reducido de cuatro a tres el número de trabajadores de Contratación.

Ante esta situación y dada la importancia que tiene este departamento en la tramitación de los contratos y en el funcionamiento del resto de áreas del Ayuntamiento.

-¿Qué medidas tiene previsto adoptar el equipo de gobierno para dotar de los medios necesarios al departamento de Contratación?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

*Respuesta:* **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** El departamento de contratación se reforzó la pasada legislatura con un auxiliar administrativo más, quedando el departamento con dos auxiliares, un jefe de negociado y un jefe de servicio, de las cuales una en estos momentos está prestando servicio en recursos humanos en una adscripción temporal que está pactada con el jefe del servicio de contratación. Somos conscientes que el departamento de contratación es uno de los pilares transversales de nuestro Ayuntamiento por ello no dudaremos en atender a dicho departamento.

— **9 De D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban (C's)**  
**RE. 29008 de 16.12.2019**

¿A qué cantidad asciende la subvención concedida por la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad al Ayuntamiento de San Vicente para la financiación de los Servicios Sociales Generales para el ejercicio 2019?

- ¿Cuántos trabajadores se han contratado mediante esta subvención, con qué perfil profesional y para qué programas concretos?

- ¿En qué fecha comenzaron y en qué fecha finalizarán los contratos realizados mediante esta subvención?

- En caso de que algunos de estos contratos finalicen el 31 de diciembre de 2019, ¿cuántos de estos trabajadores seguirán prestando sus servicios en el Ayuntamiento a partir del 1 de enero de 2020?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** La subvención al Ayuntamiento asciende a 721.770 euros de los cuales 556.500 pertenecen a la financiación del equipo social de base. Se han contratado a dos trabajadores sociales para instruir las ayudas municipales de gastos básicos de vivienda y para realizar los planes personalizados de inclusión derivados del reconocimiento de la renta valenciana de inclusión que perciben las familias en el municipio. Un trabajador social prestó sus servicios desde el 1 de marzo hasta el 31 de agosto y la trabajadora social presta del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de este año. A partir del 1 de enero de 2019 no habrá ninguno más.

— **10 De D. Cristian Gil Serna (PP)**  
**RE. 29013 de 16.12.2019**

El próximo día 31 de diciembre cumple la subvención para la mejora de polígonos industriales para 2018-2019, concedida por el IVACE.

¿Qué importes se han concedido de subvención para cada polígono industrial de San Vicente para el año 2019?

¿Qué acciones se han realizado en cada polígono con cargo a la subvención de 2019? ¿con qué importe?

¿Se ha procedido a gastar el total de la subvención concedida? ¿en caso contrario cuales han sido los motivos de no poder cubrir la subvención concedida?

*Respuesta:* **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** Es una subvención de carácter plurianual. En 2018 fueron reasfaltados los polígonos en aquellas calles que se encontraban en peor estado. En el polígono de Canastell, se han ejecutado 224.000 euros, en el polígono de Torregroses, 145.000 euros ejecutados. La diferencia sobre los importes inicialmente previstos se debe a las bajas de ejecución para el año 2019. Eran diferentes, uno de ellos eran cámaras de vigilancia, mejoras de imagen y regeneración paisajística, mejora viaria y señalización o señalética. Se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

indican las cifras de cada actuación y polígono. En su día cuando se pidieron estas subvenciones se hizo una memoria al alza, que esa memoria luego ha habido que ajustarla con cada uno de los proyectos que se han ido realizando, porque es que no se llegaba a tiempo para poder pedir la subvención. Añade que va a salir una subvención de cerca de 30.000.000 y que en el mes de enero tenemos previsto ya una reunión con los empresarios para intentar preparar con tiempo los proyectos de aquellas necesidades más imperiosas que tengan los polígonos.

— **11 De D. Oscar T. Lillo Tirado (PP)**  
**RE. 29015 de 16.12.2019**

Respecto a los diferentes programas de fomento de empleo publicados por LABORA y a los que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha solicitado subvención para la contratación de personal.

¿Cuántos puestos y qué importe subvencionable se ha solicitado a LABORA en los programas de empleo para 2019 EMCORP, EMPUJU, EMCUJU y contratación de ADL?

¿Cuántos puestos y qué subvención se ha concedido finalmente por parte del LABORA para cada uno de estos programas y cuál ha sido la aportación municipal a cada uno de ellos?

¿Cuántos puestos se han incorporado finalmente en cada programa?

¿Corresponde alguno de esos puestos a puestos técnicos? ¿se va a proceder en su caso a la devolución de algún importe concedido por LABORA?

*Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):* En el EMCORP, la subvención solicitada era de 160.919,19 euros y era para 7 puestos. Arquitecto técnico, informático, trabajador social, técnico en marketing y publicidad de informática, un arquitecto, un educador social y un archivero o archivera. La subvención concedida fue de 98.335,02 euros que cubre 4 puestos, la aportación municipal de 1.693,68 euros y los puestos finalmente ha sido un arquitecto técnico, un informático, un trabajador social y técnico en marketing publicitario e informática. Los puestos incorporados han sido todos los concedidos y devolución no ha habido ninguna. En el EMCUJU, el total de la subvención solicitada fue de 207.138,60 y 12 puestos. El importe de la aportación municipal 0 euros y los puestos concedidos, todos, excepto el técnico agrícola que no se pudo formalizar el contrato al haber estado contratado el candidato en la misma modalidad por un periodo de 18 meses y ser la duración del contrato a formalizar con este Ayuntamiento de un año. Respecto al EMPUJU, la cantidad solicitada era de 17.160,12 euros, 1 puesto de carpintero, la subvención concedida 17.160,12, la aportación municipal 436 euros. Los puestos incorporados, ninguno al haber renunciado el único aspirante seleccionado y no existir candidatos en lista de espera. Y respecto al ADL, la subvención fue de 14.700 euros y la aportación municipal de 25.813 euros, puestos incorporados ninguno. Se renuncia a la subvención concedida por la Directora General de Empleo y Formación LABORA para la contratación de un agente de empleo y desarrollo local, debido a la imposibilidad de formalizarse los contratos por no ajustarse dicha contratación a la normativa vigente. La subvención no es suficiente para cubrir el 100% de los costes salariales y según normativa vigente no se podría formalizar el contrato con carácter plurianual al no estar subvencionado el 100%.

— **12 De D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP)**  
**RE. 29016 de 16.12.2019**

El pasado 15 de Octubre una representación de los Centros de Educación Infantil de San Vicente con las concejalías de Educación, Servicios Sociales y Fiestas, y acto seguido a la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

reunión se registra una petición por parte de las escuelas infantiles solicitando contestación por escrito a los temas tratados.

¿Se ha contestado por escrito a la solicitud presentada por los centros el pasado día 15/10/2019 tras la celebración de la reunión? ¿en caso afirmativo nos pueden facilitar copia de la respuesta? En caso negativo ¿cuál ha sido el motivo?

Según los puntos tratados en esa reunión ¿en qué cuantía se va a aumentar el presupuesto para la escolarización de niños de 0 a 3 años en los centros?

Y por último ¿se van a ampliar el número de aulas para los niños de 2-3 años en el municipio? ¿en qué número y para qué centros?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejala Delegada de Educación:** Nos reunimos tres concejalías, fiestas, educación y bienestar social. Una reunión dónde se trataron una serie de temas de interés para este colectivo, pero no se llegó a tomar ningún acuerdo relevante ni importante porque no era tampoco el objeto de la reunión. Se les ha contestado por escrito y por supuesto que pueden tener copia de la respuesta. Las ayudas a la escolarización se van a incrementar para el presupuesto del año que viene en 6.000 euros más. El número de aulas para los niños de 2 a 3 años, el Ayuntamiento no tiene ninguna competencia en la autorización de habilitación de aulas de 2 años, la solicitud depende única y exclusivamente de los centros educativos, la Consellería es la que tiene la potestad. El compromiso del Ayuntamiento es no crear una escuela municipal, ni ponerla en práctica para el primer grado de 0 a 3 años.

— **13 De D. Pablo J. Cremades Pertusa (PP)**  
**RE. 29019 de 16.12.2019**

En noviembre de 2017 se firmó en Xixona el Pacto Territorial por el Empleo de L'Alacantí participando en el mismo el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Durante el año 2019

¿Cuántas reuniones técnicas se han realizado por los componentes del pacto y en cuántas ha participado San Vicente del Raspeig?

¿Cuántas acciones se han realizado dentro del Pacto Territorial de Empleo de L'Alacantí?

¿En cuántas ha participado activamente la Concejalía de Empleo de San Vicente del Raspeig?

¿Se tiene prevista la realización de alguna acción dentro de este pacto para 2020? ¿cuáles?

**Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** Desde que comenzó a trabajar el equipo técnico encargado del Pacto en enero de 2019, se han realizado 2 comisiones técnicas en las cuales San Vicente ha participado activamente en las 2. Hace una enumeración de las acciones realizadas por el equipo técnico desde enero de 2019 a octubre 2019 y desde noviembre hasta hoy día. Prácticamente la totalidad de las acciones realizadas han repercutido en San Vicente del Raspeig, tanto directa como indirectamente ya que en el Pacto se trabaja para todos los municipios participantes. Actualmente los técnicos del Pacto se encuentran definiendo las acciones específicas que se van a llevar a cabo en el próximo año que serán aprobadas en el próximo consejo rector, que se realizará el día 23 de enero de 2020.

— **14 De D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP)**  
**RE. 29020 de 16.12.2019**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

El pasado 19 de noviembre la directora del CEIP José Ramón García Antón presenta una solicitud por el CIVIC referente a la instalación de un techado entre la puerta de acceso del edificio de la primera planta y el edificio del gimnasio.

¿Cómo se tiene previsto dar solución a esta solicitud?

¿Se va a incluir esta obra dentro de las acciones de EDIFICANT?

¿Han existido novedades respecto a los expedientes del CIPFP Canastell y nuevo instituto? En caso afirmativo ¿Cuáles? En caso negativo ¿se tiene prevista alguna reunión con la Consellería al respecto?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejal Delegada de Educación:** La respuesta dada a la solicitud del colegio García Antón es la que se da a todos los centros educativos, al tratarse de una inversión nueva o de una obra nueva ésta debe ser asumida por el centro, ya que la competencia municipal en lo que a los centros educativos se refiere es sólo de conservación, reparación y mantenimiento. Respecto al resto de expedientes, en el CIPFP Canastell estaba prevista una reunión entre el director y los responsables de la unidad técnica de la Consellería y nos consta que están elaborando en Valencia el programa de necesidades para enviarlo y proceder a la subsanación y poder continuar con los trámites. Respecto al IES N<sup>o</sup> 6, estamos realizando las gestiones necesarias para solucionar el tema del plano de implantación a la mayor brevedad.

### 9.3. PREGUNTAS ORALES.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** En referencia al plan de reforma interior sector AP3 Rodalet que fue aprobado en julio de 2013, las preguntas son si tiene pensado el equipo de gobierno desarrollar esta actuación o es conecedor de que existe iniciativa privada para ello a corto medio plazo y cómo piensan atajar o al menos paliar el problema social que afecta desde hace bastantes años a dicho barrio.

*Respuesta:* **Sr. Alcalde:** Le contestaré en el próximo Pleno.

- **D. David García Gómis (VOX):** En el anterior mandato, impulsaron un proyecto de participación ciudadana, un proceso de presupuestos participativos. Pregunta a los partidos del Pacto de Los Molinos cuándo se realizarán esos presupuestos participativos, ¿nos encontraremos solo ante unas bonitas palabras o alguna vez hará realidad eso que ustedes pactaron?, respecto a los presupuestos de Valencia, ruega que llame al Sr. Puig para que se acuerde de San Vicente.

*Respuesta:* **Sr. Alcalde:** Le contestaré en el próximo Pleno.

- **D. Pablo José Cremades Pertusa (PP):** ¿Han abonado los premios empresariales en su totalidad correspondiente a 2018? ¿han convocado los de 2019?

*Respuesta:* **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** Lo desconozco, en este momento tendría que verlo y le contestaremos en el próximo Pleno. Los del 2019 todavía no se han convocado.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Pregunta a la Concejala de Protección Animal, en relación a una subvención de Diputación para realizar tratamientos de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietarios ¿cuáles han sido los motivos para que la campaña comenzara con retraso? ¿qué importe se ha ejecutado y si se ha podido justificar ante la Diputación el importe total de la subvención? en caso de que haya dejado dinero sin ejecutar ¿a qué se debe? ¿se han esterilizado a todos los del municipio y ha sobrado dinero? ¿o por el contrario ha sobrado dinero y además se han quedado gatos sin esterilizar? ¿cuántos gatos se han esterilizado? ¿cuántos quedan? ¿qué es lo que ha ocurrido en el IES 5, donde en varias ocasiones ha aparecido gatos y tórtolas muertas?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo:** Le contestará en el próximo Pleno.

- **D. David García Gómis (VOX):** La Comisión Europea ha seleccionado a nuestro municipio para recibir una ayuda de 15.000 euros para poner en marcha las conexiones wifi gratuitas, destinadas para poder dotar a diversos espacios públicos de una red wifi gratuita y al servicio de toda la ciudadanía. Solicita información del estado actual de esta ayuda y nos gustaría saber si se ha recibido o no, si tienen constancia de cuándo será efectiva y si tienen ya proyectadas las zonas donde se aplicará este servicio de wifi.

*Respuesta:* **D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** Le contestaré en el próximo pleno, aunque sí que le puedo decir que tenemos 15.000 euros de subvención y ahora lo que se está determinando en el departamento de informática y modernización, son los espacios a los que se destina ese wifi gratuito.

- **D<sup>a</sup> Sara Colomer Esteve (C's):** En el pleno del 25 de septiembre el concejal de Recursos Humanos Sr. Ferrándiz, comentó que se iba a poner en contacto con el Inspector y el encargado técnico para elaborar una ordenanza sobre el uso del patinete. Queríamos saber en qué situación está y cuándo tienen previsto que entre en vigor esta ordenanza.

**D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Ha salido la normativa de DGT, que nos sirve de guía, vamos a trabajar para realizar una ordenanza a partir de este año de 2020 obviamente.

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (C's):** A la Sra. Alcolea. Hemos recibido diversas quejas referentes a la basura que se acumula a los pies de los contenedores subterráneos sitios en la calle Doctor Marañón. El ruego es que se estudien y se tomen medidas para solucionar el problema ya que es un inconveniente para los vecinos tener la basura esparcida por el suelo y además atenta a la salubridad y a la imagen del municipio. Pregunta si para el próximo pliego de limpieza y recogida de residuos se tiene la intención de mantener los contenedores soterrados que ya existen en el municipio.

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos:** En el próximo Pleno les daré toda la información. Y sobre el nuevo pliego, los contenedores soterrados seguirán en el municipio.

- **D. Crisanto Gil Serna, (PP):** La iluminación que ha presentado San Vicente y la apuesta que ha hecho San Vicente por la campaña de navidad ha sido muy escasa y antigua. ¿Considera que el mercado de navidad, la decoración la iluminación y las actividades que organiza para los más pequeños en estas fechas navideñas son acordes a una población de 60.000 habitantes con un presupuesto de más de 41.000.000 de euros como es San Vicente?

**Sr. Alcalde:** Existe un pliego de iluminación navideña y como todos los pliegos de este Ayuntamiento, si queremos que haya más iluminación, habrá que quitar de otras partidas evidentemente, en estos momentos hay un contrato que hay que respetar y que no se puede aumentar. Si en el presupuesto se dota de más dinero, habrá más iluminación. Me gustaría más, por supuesto.

- **D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP):** ¿Se ha iniciado ya el expediente del pliego de contratación? ¿cómo se va a ofrecer el servicio de la oficina de turismo a partir del 1 de enero de 2020? ¿se va a cerrar el servicio?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo:** El día 31 de diciembre finaliza el contrato con la empresa, pero la oficina de turismo no va a estar cerrada. Tenemos dos personas de un programa de subvención de empleo, del EMCUJU y van a estar abriendo la oficina y trabajando para los vecinos y los turistas de San Vicente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Referente a la reunión que hubo con las escuelas infantiles, nosotros solicitamos la respuesta por escrito y se nos facilita un documento firmado por Isabel Candela, Belén Arques y Asunción Paris, donde se nos dice que se trata de una reunión conjunta donde no se tomaron acuerdos y decisiones relevantes solamente se trataron una serie de temas de interés para dicho colectivo. Este escrito se nos dirige a nosotros, al grupo municipal Popular, no se dirige a las escuelas infantiles y las escuelas infantiles hacen la petición de contestación por escrito una vez finalizada la reunión. Si ellos presentan después de la reunión una solicitud por escrito, entiendo que es porque no quedaron satisfechos o no tomaron bien por escrito las cosas ¿se les ha contestado por escrito a ellos, sí o no?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo:** Es posible que haya habido una confusión, hemos confundido la respuesta.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** ¿Cuáles son los efectos de presentar fuera de plazo legal de 15 días una declaración responsable para una actividad temporal? ¿qué consecuencias legales puede tener hacia el Ayuntamiento este incumplimiento?

**Sr. Alcalde:** Contestará en el siguiente Pleno.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Es una pregunta para Esquerra Unida, referente a la distribución que se hizo del incremento adicional del 0,3% de la masa salarial, su grupo votó abstención ¿puede indicar las razones o motivos de estas abstenciones, ya que según establecieron en el Pacto de Los Molinos hay un punto que pone “abonar de manera inmediata a los servicios extraordinarios ya realizados y no retribuidos por falta de crédito”, aprobado en Pleno de febrero de 2019.

*Respuesta:* **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** La abstención era porque no estábamos de acuerdo con ese punto en concreto. El acuerdo es que con ese 0,3% solamente se pagarán aquellas horas que ya se habían realizado.

- **D. David García Gómis (VOX):** En 2016 se aprobó por unanimidad una moción con el título “tomar medidas de desarrollo, bienestar social e igualdad, a favor de las personas celiacas y su entorno”. Quisiéramos saber si se han llevado a cabo todos los acuerdos de aquella moción cuáles han cumplido, cuáles no y solicitar en este Pleno toda la documentación relativa generada, por las acciones de este Ayuntamiento en cumplimiento de dicha moción.

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo:** En el próximo Pleno.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Preguntamos a la Concejala de Cultura si se ha hecho efectivo el pago del 40% de las subvenciones de cultura a las entidades y asociaciones del municipio.

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV:** Estamos en ello.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** ¿Qué fecha tiene prevista el equipo de gobierno y la concejalía de cultura para constituir el consejo municipal de cultura?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV:** ya tenemos a todos los representantes nombrados ahora tiene que pasar a la comisión informativa que será ya la de enero con los currículos de las cuatro personas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

**-D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** ¿Cuál ha sido el motivo por el cual, las nuevas rotulaciones que vemos últimamente por el municipio se han instalado sin la presencia del valenciano? ¿sabe el equipo de gobierno que se está vulnerando la Ley de uso de nuestra lengua?..

*Respuesta:* **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** Polígono Torregroses es Torregroses, el Rodalet es el Rodalet y Canastell es Canastell.

**Sr. Leyda Menéndez:** Digo la rotulación, no el nombre que está únicamente y exclusivamente en castellano. Me agradecería que todas las rotulaciones, todos los escritos, que eso ya vendrá más adelante, tanto el castellano como el valenciano aparecieran. Si había caído en esa circunstancia y en caso contrario, si se piensa subsanar.

**- D. David García Gómis (VOX):** Cada vez nuestra población está más envejecida, mientras buscamos medidas para incentivar la natalidad debemos encontrar soluciones para atender a nuestros mayores y hacerlo con previsión. Consideramos que esta concejalía tiene capacidad para mejorar y necesita de una mayor atención por parte de este Ayuntamiento. ¿Qué medidas se han tomado desde esta concejalía para que nuestros mayores no pasen solos estas fiestas? ¿qué medidas se toman desde esta concejalía para que a lo largo del año, nuestros mayores no caigan en aislamiento social y no estén solos?.

*Respuesta:* **D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** En cuanto al aislamiento social yo le voy a contestar en el siguiente Pleno evidentemente, lo que sí que le agradecería es que hablara con su compañero que estuvo en el consejo del mayor y verá que está en el equipo de gobierno la voluntad de que todos participemos de ello, nosotros también creemos en las personas mayores, no las apartamos como sí que han hecho algunos compañeros de su partido en algunas zonas de España. Yo le dije a todos los presentes que íbamos a presentar un dossier con una serie de proyectos, que íbamos a dejar una parte del presupuesto en la medida de lo posible, para apostar por políticas que apostaran por los mayores y que el propio Consejo decidiera.

**- D. David García Gómis (VOX):** Le invito a que me enseñe con papeles en qué municipios Vox ha dejado de lado a los mayores.

**- D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Dos ruegos. Agradecer a Pilar Alcolea y pedirle disculpas porque me mandaste un whatsapp con la foto del contenedor reparado y como tengo tantos whatsapp no me di cuenta y luego lo revisé y el contenedor está reparado. Y el otro ruego, es que hemos visto que hay bastantes quejas de vecinos en la zona de Barrio Santa Isabel en referencia sobre todo el bloque 19, con el tema de las palomas. Rogamos que se actúe o que se tomen las medidas oportunas porque la verdad que la situación es bastante desagradable y alguna de las dos partes va a salir perdiendo.

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo:** La técnica que se puso en contacto con la empresa que va a hacer un informe para encontrar la solución adecuada.

**- D. David García Gómis (VOX):** Mi ruego va dirigido al Sr. Lorenzo. El ruego es que no entre a valorar si dejo o no solo a mi compañero, porque no tenemos miedo a quedarnos solos, ni a la hora de defender nuestras mociones, ni propuestas o medidas y mucho menos estar enfrente de toda la bancada uno solo, un concejal de Vox es capaz de enfrentarse a su partido. Mi presencia en Les Corts es en cumplimiento de lo que ha decidido la ciudadanía y por ende de la democracia. Le ruego que no entre a valorar usted lo que Vox hace o deja de hacer.

**- D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's:** Se refiere a una moción que presentó el grupo municipal Ciudadanos en marzo de 2018 para la seguridad y visibilidad en los pasos de peatones, que fue aprobada y con fecha 2 de diciembre presentamos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL-  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-19 de diciembre de 2019

por CIVIC, tener acceso a tres informes o documentos de diversas áreas de las cuales ayer recibimos la contestación a dos de ellos, pero no a este informe que habíamos solicitado. Nos sorprende que pasados 21 meses de la fecha de la moción, no nos pudieran entregar esta documentación. Entendemos que el informe estará hecho, que se ha traspapelado. Mi ruego es que en breve nos hagan llegar este informe.

**D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** Mañana mismo o el lunes podéis acercaros y buscamos el expediente y lo veis. No hay ningún problema, si están los informes evidentemente los facilitaremos lo antes posible.

**- D. David García Gómis (VOX):** Ruego a la Sra. Concejal de Cultura y Memoria Histórica, que darse la vuelta en la intervención del Portavoz en el debate o fijación de posición de voto, solo por el hecho de no estar de acuerdo cuando nuestro ideario político es contrario al suyo, es no respetar el mandato de la ciudadanía. Mi compañero se ha dirigido a este Pleno en todo momento con exquisita educación, guardando las formas en todo momento. Invito a respetar no solo a mi Portavoz, sino también a los ciudadanos de San Vicente del Raspeig que nos han votado.

**- D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** En enero suele haber exámenes universitarios. Rogaría que se intentara habilitar la sala de coworking de la casa de asociaciones para sala de estudios, por lo menos para la época de exámenes porque creo que en San Vicente no hay ninguna sala de estudios abierta veinticuatro horas.

**Sr. Alcalde:** Tomamos nota de su ruego.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez